



PUEBLA



DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

INFORME PARCIAL
JULIO 2019



PUEBLA

DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

INFORME PARCIAL

PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Puebla tiene un compromiso con las mujeres y las niñas: garantizarles una vida libre de violencia que les permita alcanzar su desarrollo pleno y desplegar su potencial, como parte fundamental de su derecho humano de vivir dignamente.

Como parte de ello, el Gobierno ha redoblado esfuerzos de manera integral, interinstitucional y colaborativamente con la sociedad civil, para implementar las estrategias y acciones más efectivas y eficaces que no sólo atiendan las medidas que integran la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, sino que se conviertan en los pilares de una sociedad más justa e igualitaria.

Este informe parcial que se emite a razón de los cambios en la administración pública, permite dar cuenta de los avances al Plan de Acción que se elaboró con el objetivo de atender las 45 medidas de la declaratoria emitida el pasado mes de mayo en 50 municipios de Puebla.

Aún falta mucho por hacer, sin embargo, hemos sentado las bases para que el próximo Gobierno pueda dar continuidad y seguimiento a las estrategias y, con ello, estar en posibilidad de informar al Gobierno Federal la totalidad de las acciones realizadas para cumplir con la tarea sustantiva de brindar a las mujeres, niñas y niños de Puebla, una vida libre de violencia.

ÍNDICE

1. Introducción	11
2. Metodología de trabajo	17
3. Avances y resultados	29
• Medidas de prevención	33
• Medidas de seguridad	75
• Medidas de justicia y reparación	99



INTRODUCCIÓN

Para el Gobierno del Estado de Puebla, poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas es una prioridad en la agenda estatal y uno de los retos más desafiantes para la Administración Pública. En coordinación con las dependencias, entidades y autoridades encargadas de la política estatal contra la violencia, hemos generado normativas y políticas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; y hemos trabajado en la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

En el año 2003 se publicó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Puebla que establece en su Artículo 32: “Para hacer efectiva la procuración de los derechos contenidos en esta Ley, el Estado y los Municipios integrarán el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que tiene por objeto la coordinación de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales en la materia”.

Este sistema se ha constituido como el mecanismo idóneo para dar seguimiento al Plan de Acción que el Gobierno del Estado diseñó para atender las 45 medidas emitidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. Como parte de ello, en cumplimiento al Resolutivo Segundo de la Declaratoria, en la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal celebrada el pasado 22 de mayo, se aprobó la incorporación de las y los presidentes municipales de los 50 municipios en donde fue emitida la alerta.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia¹ establece en su Artículo 38, párrafo sexto, que: “... a través de la Comisión Nacional, solicitará al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad de que se trate, en un plazo de seis meses siguientes a la aceptación, la información necesaria sobre las acciones que están llevando a cabo para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Dicha información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud”. En este sentido, el plazo para entregar el informe de resultados a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres es el 8 de octubre próximo, sin embargo, el cambio de administración estatal nos compromete a presentar un informe parcial sobre las acciones implementadas y el alcance de las mismas. Este documento permitirá al gobierno entrante, contar con una ruta de acción para el seguimiento y estar en posibilidades de informar en tiempo y forma.

De esta manera, este informe parcial da cuenta de las acciones específicas que se han puesto en marcha para dar cumplimiento a las 17 medidas de prevención, las 11 medidas de seguridad y las 17 medidas de justicia incorporadas en la declaratoria para los 50 municipios del estado involucrados en la misma.

¹ Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (última Reforma DOF 14-03-2014) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGAMVLV.pdf

50 MUNICIPIOS CON DAVG

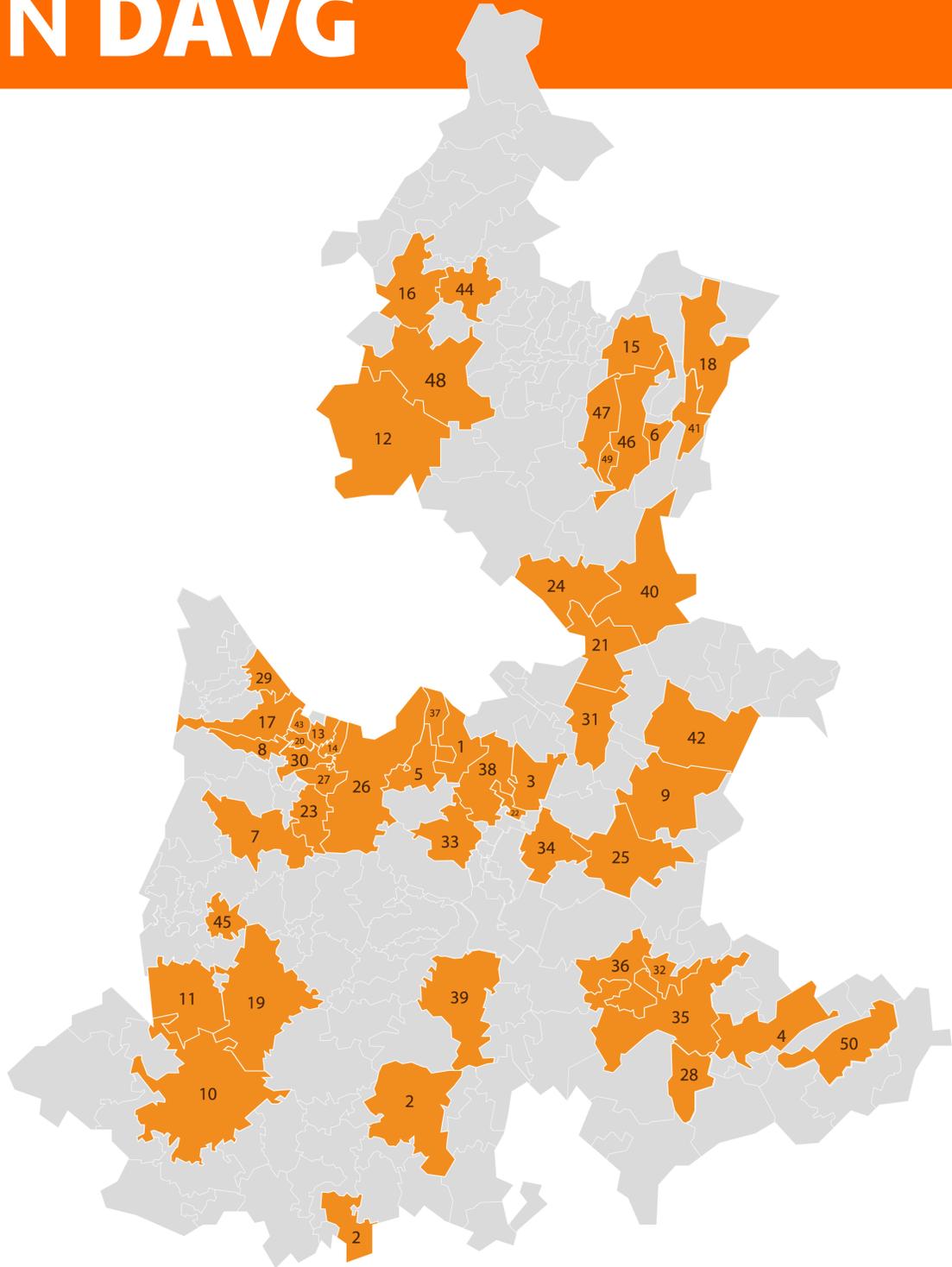


FIGURA 1. LOS 50 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE ABARCA LA DAVG.



45
MEDIDAS EMITIDAS
POR CONAVIM



COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
A TRAVÉS DE
8
SUBCOMITÉS



17
MEDIDAS
DE PREVENCIÓN



11
MEDIDAS
DE SEGURIDAD



17
MEDIDAS
DE JUSTICIA Y REPARACIÓN



159
ACCIONES
ESPECÍFICAS

A woman with glasses and her arms crossed stands in a crowd, overlaid with an orange tint. The background shows other people in a public space, possibly a transit station.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Uno de los elementos claves para transversalizar el principio de igualdad en las políticas públicas, es partir de la base que la responsabilidad de fomentar dicha igualdad abarca al conjunto de dependencias y entidades que conforman la Administración Pública, por ello, es imprescindible establecer *mecanismos que garanticen la coordinación interinstitucional* entre las diferentes áreas de gobierno.

El Plan de Acción integrado para dar cumplimiento a la DAVG, es un mecanismo que establece acciones específicas para atender a cada una de las medidas de prevención, seguridad y justicia emitidas en la Declaratoria. En la estructura de este Plan destaca el ejercicio de *coordinación* para articular esfuerzos institucionales, impulsar la participación con las autoridades municipales y sumar a las organizaciones de la sociedad civil. Además de la coordinación interinstitucional entre los diferentes órdenes de gobierno, en este Plan se incorpora el principio de transparencia y rendición de cuentas.

El objetivo central del *Plan de Acción y sus 159 acciones específicas*, es lograr la máxima y mejor coordinación entre las instituciones involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y la asistencia a las víctimas, así como establecer pautas de actuación homogéneas que garanticen la atención de calidad en los ámbitos educativo, de salud, policial, judicial y social, así como una labor preventiva a través de medidas educativas y de sensibilización.

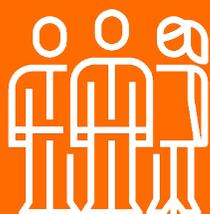
En este sentido, el Artículo 10 del Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del

Estado de Puebla², estipula que el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establecerá las Comisiones que se requieran para conocer de: Prevención, Atención, Sanción y Erradicación, y que cada Comisión contará con una Secretaría Técnica a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal. “De manera complementaria estas Comisiones, previa aprobación del Sistema Estatal, podrán a su vez constituir Grupos de Apoyo Técnico, motivados por circunstancias y necesidades especiales en materia de violencia contra de las mujeres”.

En agosto de 2018, durante la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se estableció la conformación de Subcomités de Trabajo para atender las recomendaciones de la SAVGM/08/2017. Una vez declarada la Alerta de Violencia de Género, se acordó mantener este mecanismo interinstitucional que permite trabajar de manera coordinada para dar seguimiento a las 45 medidas emitidas.

Bajo este esquema, el Plan de Acción se integra por 159 acciones específicas, mismas que fueron distribuidas de acuerdo al ámbito de competencia de cada uno de los 8 subcomités conformados. La distribución se muestra a continuación:

² Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (2009) <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/reglamentos/de-ley/item/reglamento-de-la-ley-para-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-del-estado-de-puebla>



Subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

IPM

FGE, SSEP, SSP, TSJ, SEP, SEDIF, SECOTRADE, Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas

Este subcomité atiende:



10
MEDIDAS DE PREVENCIÓN



6
MEDIDAS DE SEGURIDAD



8
MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN



58
ACCIONES ESPECÍFICAS



Subcomité para Garantizar la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005

SSEP

SEP, FGE, IPM, SEDIF

Este subcomité atiende:



2
MEDIDAS DE PREVENCIÓN



7
**ACCIONES
ESPECÍFICAS**



Subcomité de Gobierno

SGG

Subsecretaría Jurídica, Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos, Subsecretaría de Desarrollo Político, FGE, Secretaría de la Contraloría, CETGA, SFyA, Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas

Este subcomité atiende:



2

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



1

MEDIDA DE SEGURIDAD



7

MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN



17

ACCIONES ESPECÍFICAS



Subcomité de Procuración de Justicia

FGE

SSP, TSJ, SEP, IPM, SEDIF

Este subcomité atiende:



3

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



4

MEDIDAS DE SEGURIDAD



8

MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN



36

ACCIONES ESPECÍFICAS



Subcomité para Juzgar con Perspectiva de Género

TSJ

IPM, FGE, Defensoría Pública

Este subcomité atiende:

 **1**
MEDIDA DE PREVENCIÓN

 **3**
MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

 **11**
ACCIONES ESPECÍFICAS



Subcomité de Educación con Perspectiva de Género

SEP

IPM, CDH PUEBLA, IEAA, SEDIF, SSEP

Este subcomité atiende:



2
MEDIDAS DE PREVENCIÓN



2
MEDIDAS DE SEGURIDAD



9
**ACCIONES
ESPECÍFICAS**



Subcomité de Seguridad Pública

SSP

IPM, FGE, SIMyT, Secretaría de Bienestar, Carreteras de Cuota, SFyA

Este subcomité atiende:



2

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



3

MEDIDAS DE SEGURIDAD



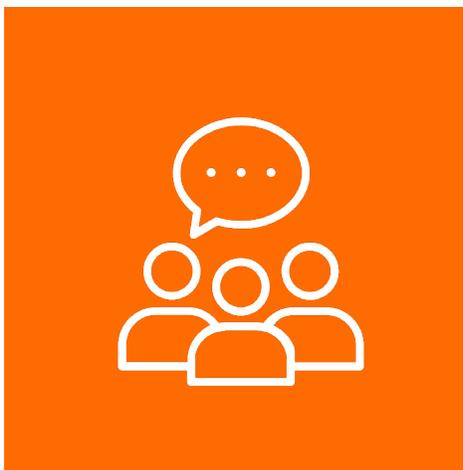
1

MEDIDA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN



20

ACCIONES ESPECÍFICAS



Subcomité de Comunicación

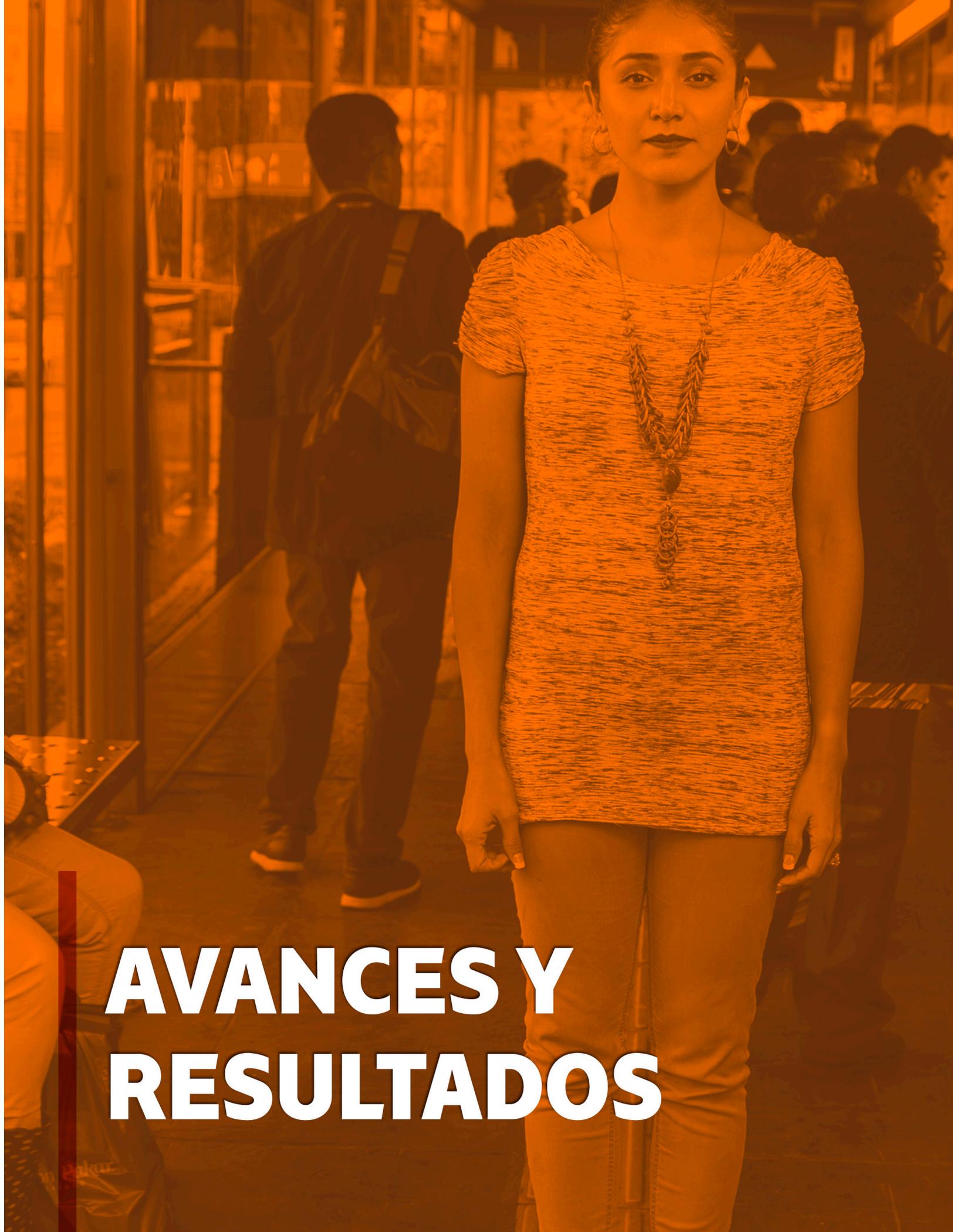
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital

Puebla Comunicaciones, IPM, SGG

Este subcomité atiende:

 **4**
MEDIDAS DE PREVENCIÓN

 **6**
ACCIONES ESPECÍFICAS



AVANCES Y RESULTADOS

AVANCES Y RESULTADOS

 **45**
MEDIDAS EMITIDAS
POR CONAVIM



17
MEDIDAS
DE PREVENCIÓN



11
MEDIDAS
DE SEGURIDAD



17
MEDIDAS
DE JUSTICIA Y REPARACIÓN



MEDIDAS DE PREVENCIÓN

I. Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, definir las bases de coordinación para integrar a las autoridades municipales a dicho Sistema y difundir los alcances y avances realizados en la materia.

El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM) fue instalado el 5 de marzo de 2008. Durante la Tercera Sesión Ordinaria del SEPASEVM 2018, de fecha 1 de agosto de 2018, el Sistema fue elevado a Rango de Comité de Gabinete. A partir de dicho evento, el SEPASEVM sesiona únicamente con las y los titulares de las dependencias integrantes. Desde el ejercicio 2016 a la fecha, el SEPASEVM ha sesionado en 12 ocasiones (3 en 2016, 3 en 2017, 5 en 2018 y 1 en 2019).

A partir de la Primera Sesión Extraordinaria del SEPASEVM de 2018, de fecha 22 de agosto de 2018, se instalaron Subcomités de trabajo, los cuales fueron integrados por dependencias del Gobierno del Estado y fueron responsables del cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las Solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla. A partir de la Primera Sesión Ordinaria del SEPASEVM de 2019, de fecha 22 de mayo de 2019, fueron retomados 8 Subcomités de trabajo, conformados por integrantes del Sistema Estatal y por otras instancias de la Administración Pública Estatal que trabajan para dar cumplimiento a las medidas derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla (DAVG).

A partir de la Primera Sesión Ordinaria del SEPASEVM de 2019, realizada el 22 de mayo de 2019, fueron integrados al Sistema Estatal los 50 municipios de la entidad que cuentan con DAVG representados por su Presidenta o Presidente Municipal.

El SEPASEVM está integrado por las y los titulares de 17 instancias, de las cuales 2 son Organismos Públicos Autónomos, 4 Organizaciones de la Sociedad Civil y 11 dependencias y entidades del Gobierno del Estado (9 del Poder Ejecutivo, 1 del Poder Judicial y 1 del Poder Legislativo): Gobernador del Estado de Puebla; Secretaría General de Gobierno; Instituto Poblano de las Mujeres; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud y Dirección de Servicios de Salud del Estado de Puebla; Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; Defensoría Pública del Estado de Puebla; H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; H. Congreso del Estado de Puebla, a través de su Comisión de Igualdad de Género; Fiscalía General del Estado de Puebla; Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia; Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación (OVIGEM), A.C.; Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos (ODESyR), A.C. y Cihuatla, A.C.

El marco normativo interno del SEPASEVM se integrará en el *Reglamento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, siendo el Instituto Poblano de las Mujeres responsable de su elaboración, proyectada para el 23 de septiembre del año en curso, a través de la Meta 1436.MI del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019.

La integración y objeto del SEPASEVM tienen fundamento en los Artículos 32 al 34 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla³; y que la integración de los Subcomités de trabajo se fundamenta

³ Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (2019) file:///C:/Users/Coordina/Downloads/Ley_para_el_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia_del_Estado_de_Puebla_28032019.pdf

en los Artículos 10 y 11 del Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

A partir de la Primera Sesión Ordinaria del SEPASEVM de 2019, realizada el 22 de mayo de 2019, fueron integrados al Sistema Estatal los 50 municipios de la entidad que cuentan con DAVG representados por su Presidenta o Presidente Municipal.

El SEPASEVM cuenta con un Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; sin embargo, el programa está desactualizado respecto al marco normativo vigente. El Instituto Poblano de las Mujeres trabaja en su actualización con fecha proyectada al 23 de septiembre del año en curso, a través de la meta 1059.MI del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019.



II. Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.

Para el cumplimiento de esta medida el IPM estableció dos acciones específicas: 1) Diseñar la guía para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres y 2) Capacitar a las responsables de las instancias municipales de las mujeres y/o autoridades locales para la elaboración del Programa Municipal y la instalación del Sistema Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.

Luego de incorporar a las autoridades municipales de los 50 municipios con DAVG al Sistema Estatal, se inició el proceso de formación con la entrega de una guía para la elaboración del Programa Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres, así como la sensibilización y capacitación de las responsables de instancias municipales de las mujeres y autoridades locales. Este material tiene como propósito servir de pauta a las autoridades locales y responsables de las instancias de las mujeres, para la elaboración del Programa municipal, así como la instalación del Sistema Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres y niñas.

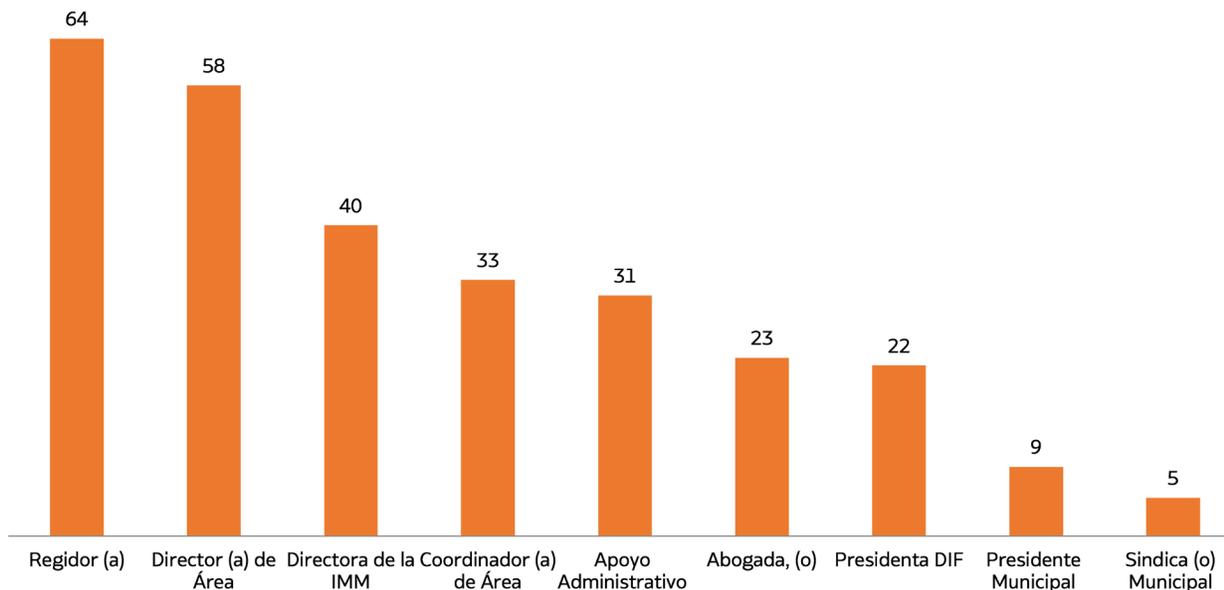
Para alcanzar este objetivo se llevaron a cabo tres procesos formativos en diferentes sedes y fechas:



CAPACITACIÓN	PERIODO	SEDES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1ra.	7/20 junio	I. de Matamoros, Puebla, Tlatlauquitepec, Tehuacán, Zacatlán	47	143	190
2da.	3/5 julio	Puebla, Tlacotepec de B. Juárez, Cuetzalan del Progreso, Chignahuapan	22	68	90
3ra.	17/19 julio	Puebla	18	69	87

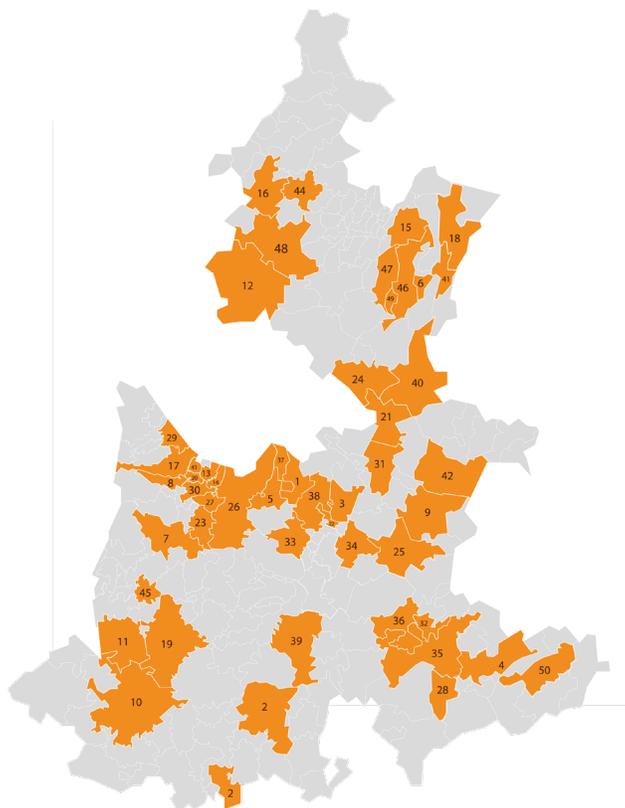
Los resultados generales de este proceso de capacitación, se aprecian en la siguiente gráfica:

Participación de funcionariado municipal, por puesto



A nivel de participación, destaca la presencia de regidoras/es (64 personas), le sigue el cargo de director/a de área (58), directoras de Institutos Municipales de las Mujeres (40), coordinador/a de área (33), apoyos administrativos (31), abogadas (23), presidentas de DIF municipal (22), presidentas/es municipales (9), síndicas/os (5). Adicionalmente se contó con la participación de personal con cargos administrativos y operativos como: psicólogas, policías, secretarías y secretarios particulares, jefes de departamento, promotores educativos, juez de paz, delegado, asistentes y enlaces.

La participación por municipio en estas tres capacitaciones fue la siguiente:



20 municipios participaron en las 3 sesiones: Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cuetzalan del Progreso, Huachinango, Hueytamalco, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Palmar de Bravo, Tecali de Herrera, Tepatlatxco de Hidalgo, Tlacotepec de Benito Juárez, Zacapoaxtla, Zacatlán.

18 municipios participaron en 2 sesiones: Acajete, Atempan, Atlixco, Calpan, Cuatlancingo, Oriental, Santiago Miahuatlán, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zoquitlán.

10 municipios participaron en 1 sesión: Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Ocoyucan, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, Teziutlán, Zaragoza.

2 municipios con 0 asistencia: Puebla y Acatlán de Osorio.

El programa de capacitación estableció los siguientes ejes temáticos:



1.- Elaboración del Programa Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres y Niñas

- **Tema 1:** Contexto de la violencia en Puebla: se introduce al tema a través de un video cuya función es sensibilizar a las y los participantes. Se aplican técnicas expositivas y lluvia de ideas para abordar conceptos como: tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y marco jurídico estatal. Se revisan los principales instrumentos normativos que respaldan los derechos de las mujeres a nivel estatal. Se pone en contexto sobre la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

2.- Instalación del Sistema Municipal para Prevenir y Atender la violencia contra las Mujeres y Niñas

- **Tema 2:** Programa Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres y Niñas. Se abordó mediante el intercambio de ideas y opiniones sobre la situación de violencia contra las mujeres y niñas en sus comunidades (foro), además de utilizar la técnica expositiva para conceptualizar lo anteriormente trabajado.

3.- Rendición de cuentas ante el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

- **Tema 3:** Instalación del Sistema Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres y Niñas. Para el desarrollo de este tema se utilizaron las técnicas expositivas y lluvia de ideas, a través de realizar preguntas a las y los participantes para evaluar el conocimiento actual respecto al tema.

Los resultados obtenidos, posteriores a los tres talleres con funcionariado municipal, dieron como resultado lo siguiente:

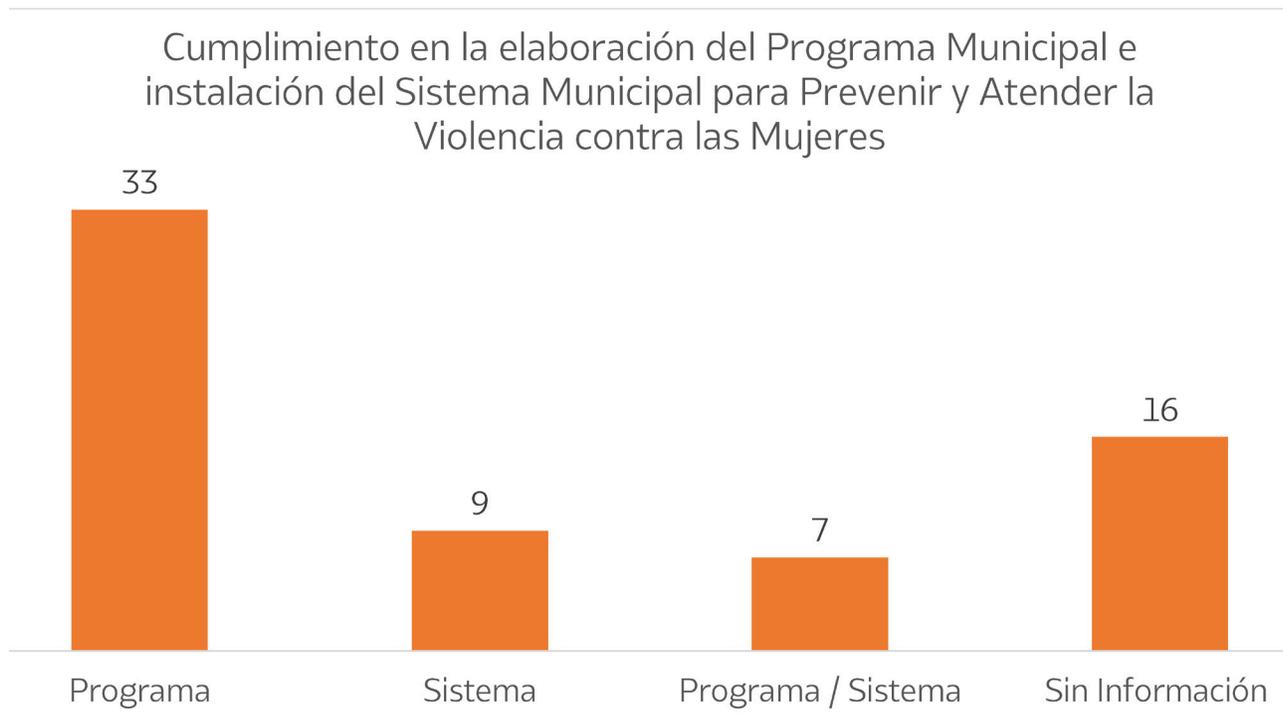
Al 25 de julio de los 50 municipios que cuentan con DAVG, siete de estos dieron cumplimiento de manera integral al proceso de elaboración del Programa Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres e instalaron el Sistema Municipal: Atlixco, Calpan, Huejotzingo, Libres, San Salvador El Seco, Tepanco de López y Tepeaca.

Treinta y tres municipios elaboraron el Programa Municipal para Prevenir y Atender la violencia contra las Mujeres Acajete, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma Chiautla, Chignahuapan, Coronango, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Oriental, Palmar de Bravo, San Martín Texmelucan, San Salvador El Seco, Santiago Miahuatlán, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Teziutlán, Tlaltenango, Tlatlauquitepec, Zacatlán y Zoquitlán.

Nueve municipios instalaron el Sistema Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres y Niñas (16%): Atlixco, Calpan, Huejotzingo, Libres, San Salvador El Seco, Tepanco de López, Tepeaca, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.

Dieciséis municipios no presentaron ninguno de los productos comprometidos: Acatlán, Acatzingo, Chietla, Cuautlancingo, Izúcar de Matamoros, Ocoyucan, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Pedro Cholula, Tecali de Herrera, Tepeyahualco, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaola, Tlapanalá, Zacapoaxtla, Zaragoza.

Gráfica 2. Cumplimiento en la elaboración del programa e instalación del sistema, por municipio



Fuente: Elaboración propia, Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas.

En esta medida también se incorporó una acción para promover los derechos humanos de las mujeres indígenas en las siete regiones de los Pueblos Originarios del Estado de Puebla. Esta acción estuvo a cargo de la Dirección de Cultura, Estudios y Derechos Indígenas de la Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas y se cuenta con la colaboración del Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

De manera concreta se han realizado talleres de derechos de niñas, niños y adolescentes indígenas, con el objetivo de promover los derechos humanos de la niñez indígena mediante actividades lúdicas que fomentan el conocimiento de sus garantías individuales como parte del programa “Derechos y Justicia Indígena”. Se ha beneficiado a un total de 127 niñas/niños indígenas pertenecientes a los pueblos originarios náhuatl y tutunakú.

TABLA 1. Total de participantes a los talleres por municipio.

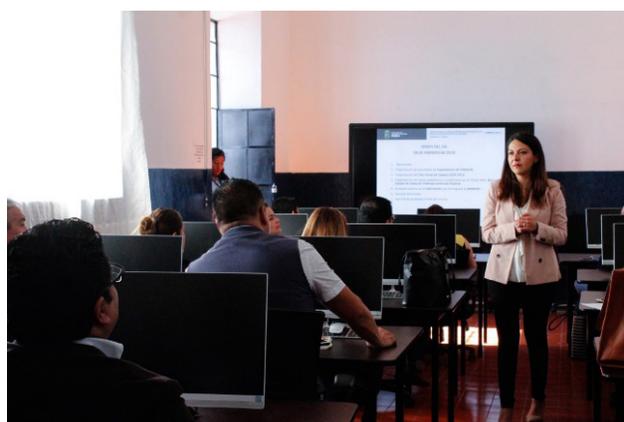
MUNICIPIO	FECHA (2019)	PARTICIPANTES
IXTACAMAXTILÁN	13 DE MAYO	60
PANTEPEC	22 DE MAYO	30
CHILCHOTLA	30 DE MAYO	37

En coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y la FGE se impartió un taller denominado “Derechos de las Mujeres Indígenas” en las juntas auxiliares de la Resurrección y San Andrés Azumiatlá (náhuatl) del municipio de Puebla, participando 50 mujeres y 2 hombres. Se tiene programado dos talleres en las juntas auxiliares de Santa María Xonacatepec y San Miguel Canoa, al cierre del mes de julio.

III. Consolidar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y, en lo inmediato, generar la vinculación de datos BANAVIM.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, como dependencia responsable de la coordinación del Centro Estatal de Datos e Información Referente a los Casos de Violencia contra las Mujeres (CEDA), llevó a cabo tres acciones a fin de dar cumplimiento a la medida preventiva.

Durante el primer semestre se realizaron **2 reuniones de trabajo** con las y los enlaces de las dependencias integrantes del CEDA. La primera se realizó el día 18 de febrero de 2019, cuyo objetivo fue dar continuidad a las acciones de trabajo para la integración del Centro Estatal de Datos e información referente a los casos de violencia contra las mujeres establecidas en el Plan de Trabajo 2019. Entre los acuerdos se planteó llevar a cabo una capacitación en materia tecnológica a fin de agilizar el proceso de captura de información en el Sistema CEDA 2.0



PRIMERA REUNIÓN CEDA. 18 DE FEBRERO DE 2019



PRIMERA REUNIÓN CEDA. 18 DE FEBRERO DE 2019

La segunda reunión, se llevó a cabo el día 12 junio del presente. Entre los acuerdos más relevantes se determinó realizar el cambio de nombre a Centro Estatal de Datos e Información Referente a los Casos de Violencia contra las Mujeres (CEDA) y con ello, la revisión de los *Lineamientos de Funcionamiento* actuales.



SEGUNDA REUNIÓN CEDA. 12 DE JUNIO DE 2019



SEGUNDA REUNIÓN CEDA. 12 DE JUNIO DE 2019

El 5 de marzo se llevó a cabo la **“Capacitación en Materia Tecnológica Sistema CEDA 2.0 SSP-C5”**, que estuvo a cargo de la Dirección de Tecnologías del C5 y cuyo objetivo fue *asegurar que las y los usuarios tengan conocimiento de los procedimientos de captura, búsqueda o modificación de información en la plataforma (CEDA 2.0) y mostrar la utilidad de introducir información de calidad, para la obtención de reportes específicos para la toma de decisiones.*

La capacitación contó con la asistencia de **39 servidoras/es públicos** encargados de la captura de información de casos de violencia en contra de las mujeres, de las siguientes dependencias integrantes del CEDA:

- Secretaría de Seguridad Pública
- Instituto Poblano de las Mujeres
- Secretaría General de Gobierno

- Secretaría de Bienestar
- Secretaría de Salud
- Fiscalía General del Estado
- Secretaría de Educación Pública

En relación a la acción sobre migrar la información del CEDA 2.0 al BANAVIM a fin de homologar los registros, se informa que el Banco Nacional realizó la invitación a 2 Foros Nacionales de Enlaces Estatales del BANAVIM, llevados a cabo los días 22 de marzo y 21 de junio del presente año.

En relación a este tema, la Secretaría de Seguridad Pública realizó la entrega de la información capturada y validada en el Sistema CEDA 2.0 correspondiente al periodo 27 de octubre de 2016 al 30 de junio de 2019.

Asimismo, bajo el compromiso de sumar esfuerzos para el suministro de información de manera pronta y homologada, se realizó la solicitud formal a la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Gobernación, para la donación de un Banco Estatal, a fin de realizar la vinculación de información del Estado de Puebla al Banco Nacional.

Derivado de ello, el 19 de julio se realizó la **primera capacitación en materia tecnológica** dirigida al personal de la Dirección General de Servicios Técnicos, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

IV. Establecer directrices adecuadas de difusión que contribuyan a visualizar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, y a fomentar el respeto a la dignidad de las mujeres.

Esta medida considera la implementación de una Estrategia de Comunicación Social para la Prevención de la Violencia de Género.

El Instituto Poblano de las Mujeres entregó a la Coordinación General de Comunicación Social y Agenda Digital una **Estrategia de**

Comunicación Social para la Prevención de la Violencia de Género para que se analice su ejecución en la administración entrante.

La estrategia de comunicación se encuadra en el marco normativo existente y en el trabajo conjunto con los medios de comunicación escritos y electrónicos, públicos y privados del estado, con la finalidad de impulsar alianzas y acciones concretas a favor de la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

La estrategia propone las siguientes acciones puntuales: a. Campañas y acciones de comunicación por los derechos de las mujeres y niñas; b. Alianza/Pacto de Medios Poblanos por la Igualdad de Género; c. Premios de Comunicación por la Igualdad de Género del Estado de Puebla; d. Talleres y capacitación continua; e. Firma de un Convenio con la Coordinación General de Comunicación Social.

En esta misma medida también se plantea la capacitación a enlaces de comunicación social y medios de comunicación locales, en el uso del manual de comunicación con perspectiva de género, enfoque de interculturalidad y derechos humanos.

En una primera etapa se capacitó a personal de Puebla Comunicaciones en el uso del citado manual con la finalidad de que esta dependencia se desempeñe como agente de promoción de contenidos con lenguaje incluyente, no sexistas, sin estereotipos, con el propósito de transformar las estrategias de transmisión de información para emitir mensajes que logren cambios culturales en la sociedad. La capacitación fue dirigida a personal de conducción, creación de contenidos, operativo y directivo de Puebla Comunicaciones en los temas de perspectiva de género, derechos humanos y nuevas masculinidades.



V. Supervisar que los medios de comunicación, en la realización de sus funciones, favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres y niñas.

Sobre las acciones específicas diseñadas para atender esta medida, la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, informa que, derivado de la sesión del Subcomité de Comunicación realizada el 18 de julio, se precisó que legalmente esta Coordinación no cuenta con las facultades legales para intervenir en los medios de comunicación del estado (Puebla FM y Puebla TV). Se acordó que esta acción la asumirá Puebla Comunicaciones.

Precisan que el convenio marco al que se hace referencia en la acción específica, fue signado en 2017 por el gobierno del estado y que en la sesión del Subcomité de Comunicación

realizada el 18 de julio, el abogado de la citada dependencia precisó que, en caso de querer ratificar dicho convenio, tendrá que ser a través del gobierno estatal.

VI. Fortalecer el Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación y generar una estrategia que permita incorporar sus recomendaciones en los medios de comunicación del Gobierno del Estado.

Sobre la acción planteada en esta medida, la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital comenta que no cuenta con facultades legales para fortalecer al Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación (OVIGEM), el cual depende del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia. La titular del OVIGEM, recomienda firmar un convenio con Puebla Comunicaciones.

VII. Profesionalizar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.

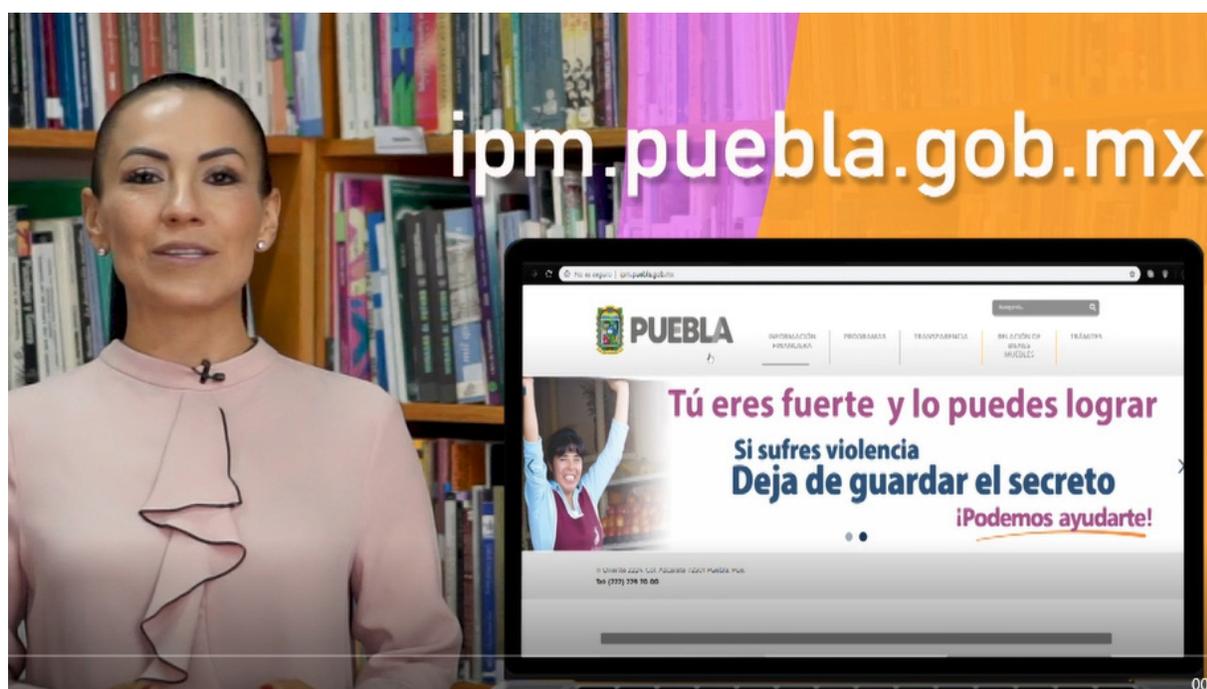
El Instituto Poblano de las Mujeres, institucionalizó, el pasado 11 de junio, el Programa Único de Capacitación con la firma de un convenio de colaboración con las dependencias que brindan servicios a mujeres en situación de violencia (TSJ, FGE, SSEP, SEP, SSP, SECOTRADE, SEDIF y Defensoría Pública).

El programa está planteado desde un enfoque interdisciplinario que garantice su compatibilidad con la lógica de la vinculación y coordinación interinstitucional en la que los diferentes organismos competentes interactúan para combatir la violencia de género y cumple con la función de programar un proceso estratégico de capacitación, organizado de forma coherente y sistémica, a través del cual las y los servidores públicos adquieran y desarrollen conocimientos, habilidades y capacidades específicas, orientadas a promover su sensibilización en materia de género y garantizar la profesionalización y especialización de los servicios que brindan a mujeres en situación de violencia desde las respectivas áreas de competencia en las que desarrollan su labor.

Este programa incorpora un catálogo de cursos a través del cual se define un esquema de formación con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos secuenciado en tres niveles de conocimiento: el inicial y el intermedio, que integran capacitaciones comunes para todo el funcionariado que se desempeña en ejes institucionales encargados de atender a mujeres en situación de violencia, y el especializado, que pretende consolidar el desarrollo de capacidades específicas para cada uno de esos ejes, de acuerdo con las funciones que les fueron atribuidas en sus respectivos ámbitos de competencia.

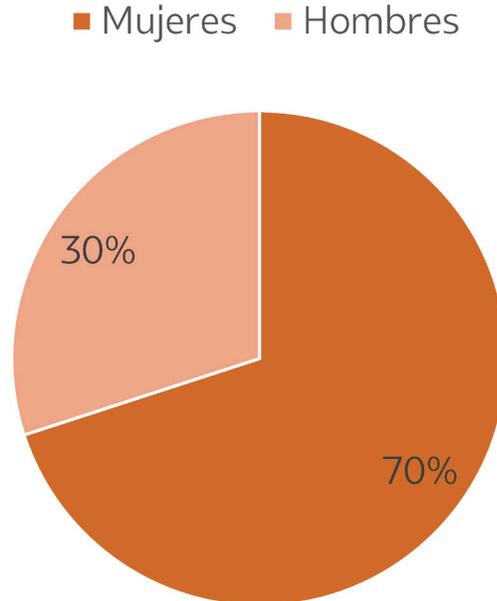
NIVEL FORMATIVO	TIPOLOGÍA	CANTIDAD	OPERATIVIDAD
INICIAL	CURSOS VIRTUALES	5	2019
INTERMEDIO	CURSOS VIRTUALES	5	2020
ESPECIALIZADO	CURSOS VIRTUALES	10	2021

El 24 de junio se habilitó el Aula Virtual del IPM con el primer curso denominado *Conceptos fundamentales sobre género en la administración pública*. Los cursos que conforman este esquema de formación se implementan a través de un modelo formativo innovador y totalmente vinculado con el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con la finalidad de adaptarse a las posibilidades, tiempos y necesidades de las y los servidores públicos hacia los cuales se dirigen. La primera etapa de formación consta de cinco cursos (<https://www.ipmaulavirtual.org/index.php>).



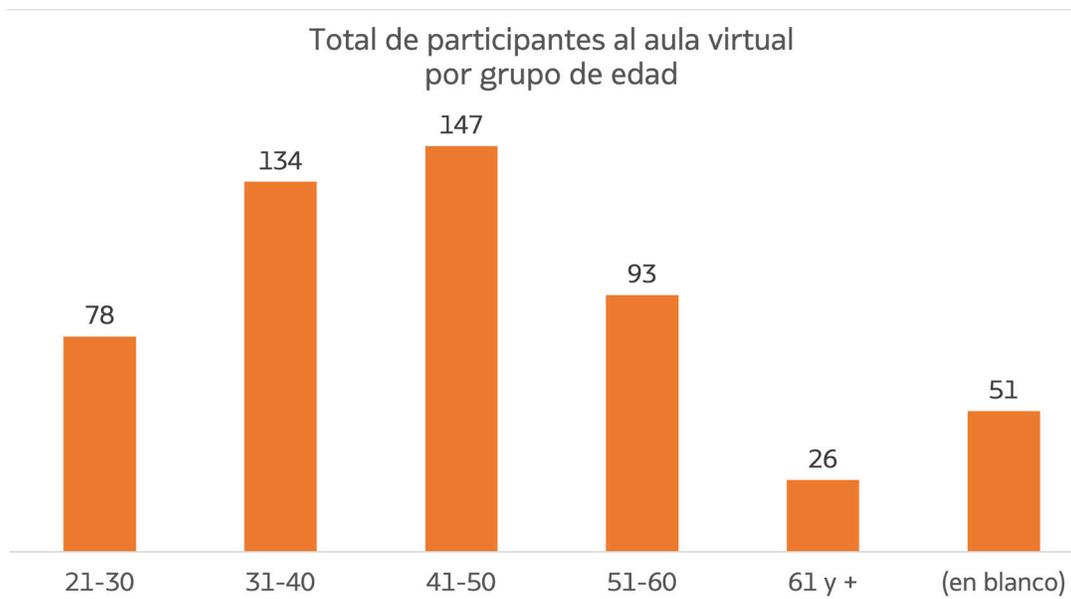
En el primer curso se registraron 529 personas, destacando los siguientes datos:

Como se observa en la gráfica, la participación de las mujeres fue mayor. Del total de registros en el aula virtual (529), 367 fueron mujeres (71%) y 158 hombres (29%).

Gráfica 3. Porcentaje de participación del funcionariado por sexo, en el aula virtual.

Fuente: Elaboración propia, registros del Aula Virtual, julio 2019. Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las mujeres y niñas.

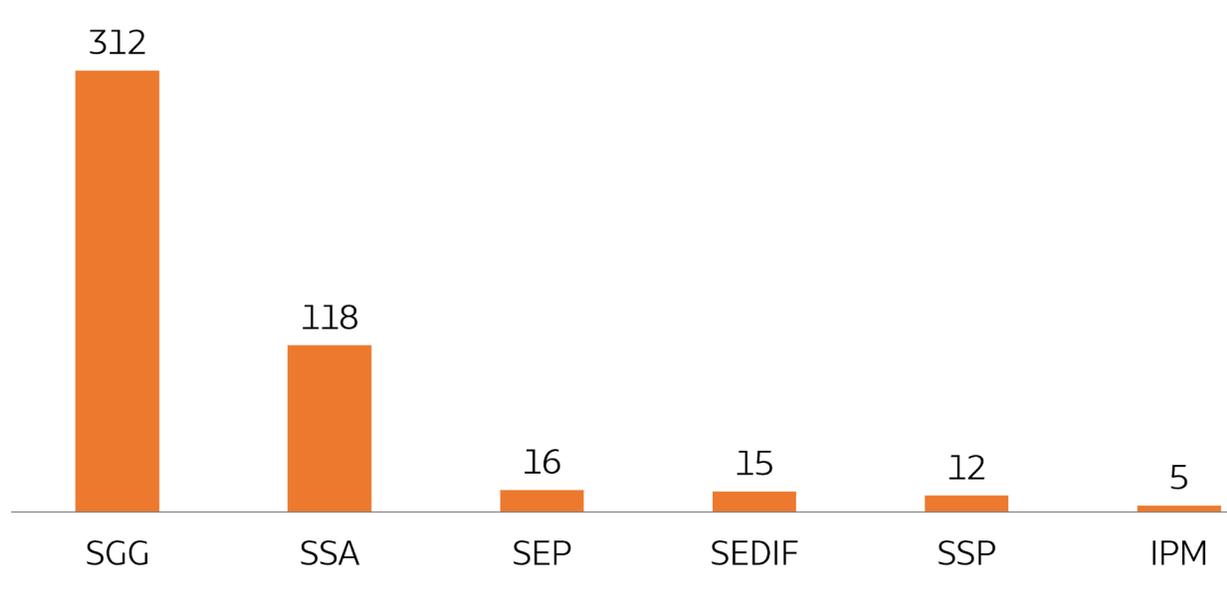
La participación por grupo de edad destaca que: el grupo de 21 a 30 años representa el 15%; de 31 a 40 años, el 25%; de 41 a 50 años, el 28%; de 51 a 60 representa el 18%; de 61 años y más, el 5%. 10% de las y los participantes no manifestaron su edad.

Gráfica 4. Total de participantes por grupo de edad en el aula virtual.

Fuente: Elaboración propia, registros del Aula Virtual, julio 2019. Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las mujeres y niñas.

En la participación por dependencia sobresale la Secretaría General de Gobierno con 312 participantes (59%); después la Secretaría de Salud con 118 (22%); la Secretaría de Educación Pública con 16 (3%); el Sistema Estatal DIF con 15 participantes (3%); la Secretaría de Seguridad Pública 12 participantes (2%) y el IPM con 5 participantes (1%); el 10% restante incorpora el dato de su dependencia.

Gráfica 5. Total de participantes por dependencia en el aula virtual.



Fuente: Elaboración propia, registros del Aula Virtual, julio 2019. Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las mujeres y niñas.

Sobre la participación de la Fiscalía General del Estado y del H. Tribunal de Justicia, solicitaron iniciar el proceso de capacitación el día 2 de agosto, para incorporar a personal de nuevo ingreso.

La participación por municipio fue la siguiente: el municipio de Puebla registró 429 participantes (81%); San Andrés Cholula 10 participantes (2%); Tehuacán 8 participantes (2%); San Pedro Cholula, Teziutlán y Chalchicomula de Sesma con 6 participantes (1%); Zacatlán con 5 participantes. Los municipios de Amozoc, Huejotzingo y Acatlán de Osorio, registraron 3 participantes por municipio, Cuautlancingo, Zaragoza e Izúcar de Matamoros, 2 participantes por municipio; los municipios de Cuetzalan del Progreso, Chignautla, Cuayoaco, Zautla, Xicotepec de Juárez, Ajalpan, Huatlatlauca, Libres, Atlixco, Oriental, Tlatlauquitepec, San Martín Texmelucan, Zacapoxtla, Calpan, Chiautla de Tapia y Hueyapan registraron una participación por municipio.

Por otro lado, es importante precisar que cuatro de las seis acciones específicas que considera esta medida (aplicación del protocolo municipal para juzgar con perspectiva de género, derechos de niñas, niños y adolescentes, derechos sexuales, sexualidad y género, detección oportuna de adicciones en mujeres con perspectiva de género, Certificar al personal de TELMUJER bajo el estándar “EC0497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de violencia basadas en el género”), se ejecutan con recursos federales. Al momento de elaborar este informe, el IPM se encuentra

en proceso de elaboración de términos de referencia para dar paso a la recepción de propuestas y adjudicación. Estas acciones deben estar concluidas al mes de noviembre.

VIII. Generar e impartir cursos especializados en materia de actuación e investigación y juzgamiento de los delitos de feminicidio, desaparición de personas, especialmente mujeres y niñas, que permitan dejarevidencia de su aprovechamiento e implementación dirigidos a personal de la Fiscalía General del Estado y operadores jurídicos estatales.

La Fiscalía General del Estado estableció como acción específica consolidar el *Programa de Capacitación*, mismo que considera la formación del personal de nuevo ingreso; al respecto la FGE informa que, conforme su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de febrero de 2016, se integra, entre otros, por el actual Instituto de Formación Profesional mismo que se encarga de aplicar en esta entidad federativa, el Programa Rector que rige a las instituciones de Procuración de Justicia, conforme el conjunto de contenidos encaminados a la profesionalización de las/ los servidores públicos que las integran, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual prevé una duración mínima de quinientas horas clase como formación inicial de las y los servidores públicos para ingresar a un servicio de carrera.

El Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado, entre sus facultades, destaca la de expedir los certificados que avalen los conocimientos especializados de las y los integrantes de la Fiscalía General, toda vez que la Institución considera que la capacitación debe ser permanente, con estándares actualizados para contribuir al mejoramiento de servicio hacia los ciudadanos en el ámbito de procuración de justicia, haciendo de la perspectiva de derechos humanos la categoría analítica que invariablemente se aplique, para identificar en el trasfondo de nuestra cultura, la desigualdad y la injusticia que provoca la violencia, en todas sus manifestaciones.

En el caso de la especialización para la actuación, investigación y juzgamiento de los delitos de Feminicidio dirigido al personal de la Fiscalía General del Estado de Puebla, se ha considerado incluir a los agentes del Ministerio Público, así como peritos y agentes investigadores, en un primer momento, para quienes desarrollan sus actividades en la Unidad de Investigación Especializada en Feminicidio, creada mediante Acuerdo A/009/2017 del entonces Fiscal General del Estado, publicado el 14 de noviembre de 2017, sin perjuicio de aplicar el programa de capacitación diseñado, de forma progresiva, atendiendo a la especialización requerida de quienes integran la Unidad de Investigación Especializada en Homicidios, la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra la Mujer, e incluso, a las y los integrantes de la Fiscalía de Investigación Regional.

Se elaboró el Programa de Capacitación del delito de Feminicidio, el cual fue diseñado con un nivel de especialización requerido para el personal sustantivo de la nueva Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos contra la Mujer, para proveerle de las capacidades cognitivas y actitudinales necesarias para la correcta aplicación del Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio, en el cual se incluyó un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género encaminada a eliminar patrones y estereotipos socioculturales discriminatorios. Esta capacitación también se impartirá al personal de las diferentes fiscalías, que pudieran conocer de este tipo de hechos.

La FGE capacitará y certificará a su personal especializado en la materia de delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares conforme a los criterios de capacitación y certificación que al efecto establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia. ***Para ello se ha identificado el desarrollo temático para el Curso de Capacitación para Fortalecer la Búsqueda***

de Mujeres, Niñas y Adolescentes No Localizadas o Desaparecidas, programado para 16 horas presenciales del personal que integra las diferentes fiscalías y que, por sus funciones, pudieran conocer de este tipo de hechos. Se propuso la impartición de 2 cursos de 16 horas cada uno en los cuales se estableció como objetivo principal, fortalecer la capacidad y habilidades del enfoque diferencial, especializado, humanitario, con perspectiva de género, apego al interés superior de la niñez, igualdad y no discriminación, dirigido a la consecución de efectividad y exhaustividad en las investigaciones y la debida diligencia sobre la presunción de vida y con respeto a los derechos humanos.

El primero estará dirigido al personal sustantivo de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares sobre la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas así como sobre los Protocolos Homologados en la materia: investigación y persecución, sistema de búsqueda y tratamiento e identificación forense.

El segundo será dirigido al personal sustantivo de la próxima Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos contra la Mujer sobre el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio, que incluya perspectiva de género encaminada a eliminar patrones y estereotipos socioculturales discriminatorios, quienes actúan hacia el interior del Estado, y son quienes reciben la noticia criminal y realizan las primeras diligencias, investigación y persecución, hasta en tanto no se atraiga el asunto a la Unidad Especializada que corresponda, aplicando el protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio, publicado en el Periódico Oficial del Estado el

16 de diciembre de 2016, con la asesoría del Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C. (Insyde)

Es así que en cumplimiento a la medida VIII de Prevención, la Fiscalía General del Estado elaboró el Programa de Capacitación del delito de Femicidio, el cual fue diseñado con un nivel de especialización requerido para el personal sustantivo de la nueva Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos contra la Mujer, para proveerle de las capacidades cognitivas y actitudinales necesarias para la correcta aplicación del Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio, en el cual se incluyó un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género encaminada a eliminar patrones y estereotipos socioculturales discriminatorios.

La Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos contra la Mujer, está prevista en el proyecto del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, como una más de las de segundo nivel de mando. Sin embargo, a pesar de la especialización que se procuró en el programa de capacitación del delito de Femicidio, como se mencionó anteriormente, la capacitación especializada se impartirá al personal de las diferentes fiscalías, que pudieran conocer de este tipo de hechos.

En cuanto a la desaparición de personas, se ha previsto que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas establece la creación de fiscalías especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, las que deberán coordinarse y dar impulso permanente a la búsqueda de personas desaparecidas.

Por la disposición de ley mencionada en el párrafo que antecede, el Fiscal General del

Estado emitió los Acuerdos A/013/2018, A/014/2018 y A/019/2018, publicados en el Periódico Oficial del Estado los días 21 agosto, 7 de septiembre y 1 de noviembre, respectivamente, todos del año 2018, a través de los que se creó y otorgó sustento jurídico a las funciones de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

La Fiscalía General del Estado de Puebla, al igual que las demás Procuradurías Locales y las Instituciones de Seguridad Pública, deben capacitar y certificar a su personal especializado en la materia, conforme a los criterios de capacitación y certificación que al efecto establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

No obstante, lo anterior es obligación legal de la Institución, capacitar a todo el personal policial respecto de los protocolos de actuación inmediata y las acciones específicas que deben realizar cuando tengan conocimiento, por cualquier medio, de la desaparición o no localización de una persona. Para lo anterior, la Fiscalía General del Estado **ha identificado el desarrollo temático para el Curso de Capacitación para Fortalecer la Búsqueda de Mujeres, Niñas y Adolescentes No Localizadas o Desaparecidas**, programado para 16 horas presenciales del personal que integra las diferentes fiscalías y que, por sus funciones, pudieran conocer de este tipo de hechos.

Para consolidar el programa de capacitación permanente, se propuso la impartición de 2 cursos de 16 horas cada uno. El primero dirigido al personal sustantivo de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares sobre la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas así

como sobre los Protocolos Homologados en la materia: investigación y persecución, sistema de búsqueda y tratamiento e identificación forense.

IX. Generar campañas permanentes, de alcance estatal, interculturales, incluyentes, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal y municipal, con el fin de dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y niñas, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

Se hizo la difusión de campañas con contenidos sobre derechos de las mujeres, prevención de la violencia familiar, tipos de violencia y atención de las denuncias de las violencias.

Se transmitieron 210 spots en televisoras locales y se difundió información en redes sociales oficiales del Instituto Poblano de las Mujeres, con mayor concentración poblacional en los municipios con DAVG.

Se colocaron 92 vayas ecológicas y espectaculares en la zona metropolitana y al interior del estado.

Se transmitieron 120 horas de perifoneo con impresión en la unidad móvil por un mes.

Se imprimieron 10 mil trípticos con información respecto a derechos de las mujeres, atención en situaciones de violencia e instituciones que brindan servicios a las mujeres para ser entregados en municipios y se encuentra en proceso de ejecución.

Se realizó la reproducción de un video informativo en autobuses foráneos, mismo que tendrá un alcance en 13 mil 404 corridas de autobuses durante tres meses.



Acércate al Instituto Poblano de las Mujeres.
Llama al Telmujer/



Acércate al Instituto Poblano de las Mujeres.
Llama al Telmujer/



Se difundirá el derecho a una vida libre de violencia en lengua náhuatl, a través de la traducción de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (versión de lectura fácil y audio), como una actividad enfocada al reconocimiento de los derechos lingüísticos, con la finalidad de acercar a las y los hablantes de lengua indígena las nociones básicas de la mencionada ley (acción con recurso federal).

X. Dotar a la entidad federativa y a sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. En este sentido se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos, revisó las propuestas preliminares emitidas por el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

para el Estado de Puebla; tal grupo analizó la normatividad internacional y nacional, para realizar propuestas de armonización legislativa⁴. Si bien se avanzó en el periodo 2017 en la implementación de las reformas legislativas recomendadas por el Grupo de Trabajo, aún quedaban temas pendientes establecidos en el documento citado, proponiéndose las siguientes modificaciones:

En una primera etapa del proceso de armonización legislativa, se previó el envío de 3 paquetes de reforma legislativa en 2019, para la cual, se realizó una revisión de la normatividad local en materia de violencia contra las mujeres, con base a las conclusiones del Grupo de Trabajo. La Dirección General de Derechos Humanos elaboró un primer paquete de propuesta de reformas legislativas que presentó a la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado de Puebla, C. Rocío García Olmedo y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de

⁴ Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla AVGM/08/2017

la Secretaría General de Gobierno. Asimismo, se celebró reunión de trabajo con la Diputada Rocío García Olmedo.

Con fecha 18 de julio de 2019, se recibió respuesta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General de Gobierno con las observaciones que se consideraron pertinentes, por lo que se está analizando su procedencia. Se elaboró un cuadro comparativo (Ver Anexo JUS X.2), que permitió establecer las ventajas de las propuestas de reforma, quedando las mismas en los siguientes términos:

Ley para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Puebla.

Las reformas propuestas para esta ley buscan eliminar lagunas o vacíos jurídicos como consecuencia de términos que no tienen sus respectivas definiciones. Se pretende plasmar la importancia de los programas de reeducación integral para los agresores. Con el objeto de cumplir con la armonización legislativa, las definiciones que se propone integrar, han sido tomadas de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁵ y del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual⁶.

Cabe señalar que la ley no contempla medidas especializadas para el tratamiento y atención de mujeres víctimas de violencia sexual o feminicida. Para disminuir la violencia resulta fundamental Establecer medidas específicas para atender a las mujeres víctimas, a las y los

5 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación. 1º de febrero de 2007. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General de la Secretaría de Servicios Parlamentarios Centro de Documentación, Información y Análisis. <http://www.cofemer.gob.mx/LGAMVLV.pdf>

6 Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Diario Oficial de la Federación, 31 de agosto de 2016, México. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5450530&fecha=31/08/2016

terceros afectados e hijos e hijas de las víctimas. En este caso, la aplicación se subsanaba, remitiéndose a la Ley General, pero es idóneo expresarlo en la ley local.

Asimismo, se propone la adición de un artículo para armonizar la Ley Estatal con la Ley General, ya que la primera adolecía de los mecanismos para atender el acoso y el hostigamiento sexual. De esta manera, se complementaría la primera propuesta de este paquete, ya que en virtud de que se agregaron las definiciones de acoso y hostigamiento, es indispensable establecer las reglas para el manejo de estas conductas.

Una propuesta más, añadiría un artículo que establece el tratamiento que se dará a la conducta de violencia feminicida y que no se encuentra en la ley estatal, remitiéndose en estos casos a la Ley General, lo cual constituía una laguna en la ley y su inclusión resultaría fundamental en virtud del crecimiento de los delitos de violencia contra las mujeres, destacando que sólo en el periodo del 1º de enero al 30 de junio de 2019, la Fiscalía General del Estado de Puebla reporta un total de 6,674 víctimas⁷.

Las propuesta de reforma a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, busca incidir en la reducción de la violencia contra las mujeres, ya que establecer las medidas que deben aplicarse en los casos de acoso y hostigamiento sexual, así como los beneficios para apoyar a las víctimas al incluir medidas especializadas para el tratamiento y atención de mujeres víctimas de violencia sexual o feminicida, así como de terceras o terceros afectados por la comisión de estas conductas, estableciendo la atención que deben recibir las víctimas, así como para evitar su re-victimización.

Asimismo, busca establecer mecanismos encaminados a erradicar la violencia contra

7 <http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/mapa-3>

las mujeres en escuelas y centros de trabajo y estipula como un agravante que las conductas violentas contra las mujeres sean realizadas por servidores públicos, lo que impulsará la disminución de la violencia institucional.

Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla.

Se propone una reforma que fortalecería la aplicación de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, en materia de violencia contra las mujeres., Esta propuesta pretende disminuir la injusticia mediante la aplicación de las leyes e instrumentos internacionales para salvaguardar a las mujeres víctimas de violencia y lograr auténticos mecanismos de protección.

Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Frente a una situación de violencia familiar, en el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla no se encuentran contempladas sanciones para el agresor; para poder hablar de éstas, es necesario que se acuda a un ordenamiento jurídico o rama del derecho diferente, las víctimas sólo cuentan con un proceso judicial iniciado y seguido en el área civil, pero no tienen posibilidades de recibir beneficios en materia de reparación del daño.

Asimismo, se propone la derogación del artículo 529 del Código Civil⁸, con la finalidad de disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, ya que este numeral coloca a la mujer como un sujeto inferior al hombre, se le da calidad de propiedad o posesión del hombre y se le cosifica en términos de reproducción.

⁸ Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla Periódico Oficial del Estado. 26 de julio de 2018.file:///C:/Users/LAP-05/Downloads/Codigo_Civil_para_el_Estado_Libre_y_Soberano_de_Puebla 27072018%20(1).pdf

Con el interés de dotar al Estado de un marco normativo suficiente el *Instituto Poblano de las Mujeres*, envía una propuesta de reforma que busca homologar la legislación estatal con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y avanzar en la salvaguarda de todos los derechos de las mujeres. mediante oficio IPM/DG/257/2019 de fecha 22 de julio de 2019 y con fundamento en el artículo 21 y 34 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 27 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno en relación al artículo 3 del H. Congreso del Estado, que crea el “Instituto Poblano de las Mujeres”, así como el artículo 11 fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto Poblano de las Mujeres, fue remitida la propuesta de iniciativa de modificación a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, a fin de que se emitan las observaciones y comentarios que se estimen pertinentes, o en su caso se realice el trámite correspondiente para su presentación ante el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

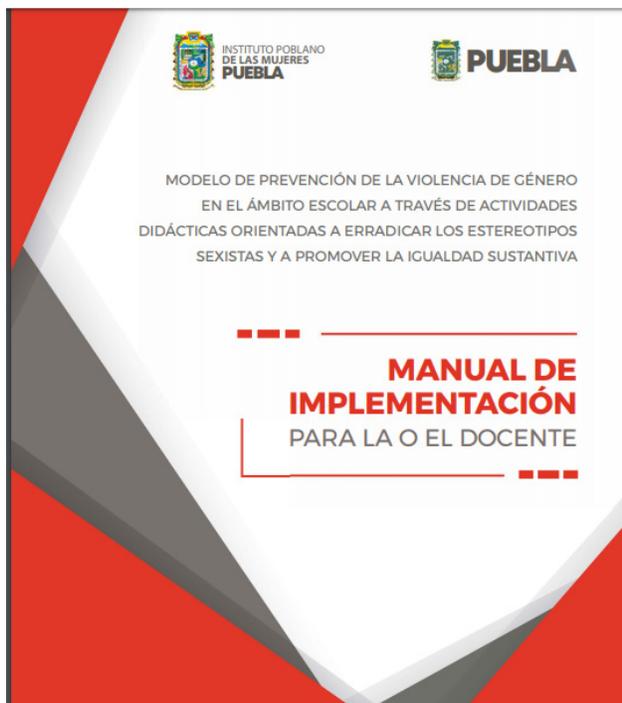
XI. Formular y aplicar programas que permitan establecer una cultura de no violencia, de paz y resolución pacífica de conflictos, en todos los niveles educativos con mayor énfasis en la educación indígena, que incluya los sectores público y privado, a través del diseño de una estrategia de educación con perspectiva de género e interculturalidad que tengan como objetivo sensibilizar y concientizar al personal directivo y docente, así como el alumnado, madres y padres de familia sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres.

Ocho de las nueve acciones específicas propuestas son responsabilidad del IPM. Siete de estas se llevarán a cabo entre los meses de agosto y noviembre, ya que su ejecución depende de la ministración de recursos federales, así como de la invitación y recepción de propuestas y de la adjudicación de las mismas.

Respecto a la elaboración de material orientado a la prevención de la violencia de género en los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria. El IPM, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, elaboró el *Modelo de Prevención de la Violencia de Género en el Ámbito Escolar a través de Actividades Didácticas orientadas a Erradicar los Estereotipos Sexistas y a Promover la Igualdad Sustantiva*, con el propósito de brindar herramientas efectivas a los centros escolares y de facilitar a las y los educadores que los integran, un importante apoyo para trabajar en pro de la equidad de género y la prevención de la violencia de forma no invasiva y totalmente compatible con sus obligaciones docentes, desde una perspectiva extracurricular. Este material (“Plan Teórico y Metodológico” y “Manual de Implementación para la o el Docente”) contribuye al compromiso institucional de hacer efectiva la transversalización de la perspectiva de género en un sentido amplio y en la construcción de un ambiente sano y equitativo en el marco de la educación pública de nuestra entidad. Estos materiales fueron entregados a la Secretaría de Educación Pública para su implementación.



Sobre la promoción de liderazgos de mujeres para la construcción de la paz en los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (DAVG) y sensibilización de autoridades municipales para la recuperación de espacios públicos, la Secretaría de Bienestar informa que, con el propósito de escalar a un nivel superior las acciones a realizar, se diseñó una estrategia que las conjunta y les otorga un mayor alcance, misma que se denomina “Paz para Puebla. Espacios Públicos Seguros para Mujeres”.



Estrategia “Paz para Puebla. Espacios Públicos Seguros para Mujeres”



Fuente: Secretaría de Bienestar

Esta estrategia tiene como objetivo capitalizar la capacidad de convocatoria que poseen las lideresas municipales para que promuevan la participación activa de las y los ciudadanos de sus localidades en la identificación de situaciones de riesgo, así como factores precursoros o detonadores de violencia en espacios públicos de los 50 municipios con DAVG, a fin de incidir en la disminución y prevención del delito y mejorar las condiciones de seguridad y habitabilidad en dichos espacios. “Paz para Puebla. Espacios Públicos Seguros para Mujeres” es una estrategia que está metodológicamente estructurada; por ello se elaboró una guía operativa en la que se describen las 5 fases para su implementación:

- Identificación de lideresas.
- Sensibilización y capacitación de lideresas.
- Integración de Comités Ciudadanos para la Paz.
- Elaboración del diagnóstico sobre factores precursoros de riesgo en espacios públicos.
- Realización de acciones de contraloría ciudadana.

Durante el foro “Mujeres por la Paz para Puebla. Estrategia para la Recuperación de Espacios Públicos”, que se llevó a cabo el 18 de junio de 2019, el Secretario de Bienestar, Mario Monterosas Alonso, hizo entrega de esta guía a la Directora del Instituto Poblano de las Mujeres (IPM), Mónica Silva Ruiz. Este foro contó con la asistencia de 82 funcionarios de los 50 ayuntamientos con DAVG. La Doctora Claudia Ramón Pérez, Catedrática de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP), impartió una conferencia magistral sobre “La violencia de género y el mecanismo Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”.





La ejecución de las tres primeras fases de esta estrategia “Paz para Puebla. Espacios Públicos Seguros para Mujeres” estuvo a cargo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar; por ello, el 14 de mayo el IPM impartió a las y los 17 delegados de esta dependencia una plática informativa sobre la DAVG; y el 31 de mayo una capacitación en materia de Factores Precursores de la Violencia en Espacios Públicos.



Se presentan los resultados obtenidos en cada una de las fases de implementación de la estrategia “Paz para Puebla. Espacios Públicos Seguros para Mujeres”.

Fase 1. Identificación de lideresas.

Los delegados de la Secretaría de Bienestar identificaron en cada uno de los municipios incluidos en la DAVG, a mujeres que, por derecho natural, cultura, tradición o convención social, son reconocidas como

lideresas ciudadanas por distintos grupos de su comunidad. A la fecha se cuenta con 100 lideresas municipales que colaborarán con las autoridades locales para identificar los factores de riesgo en los espacios públicos, conocerán los compromisos de los ayuntamientos orientados a recuperarlos y darán seguimiento a la ejecución de acciones.

Fase 2. Sensibilización y capacitación de lideresas.

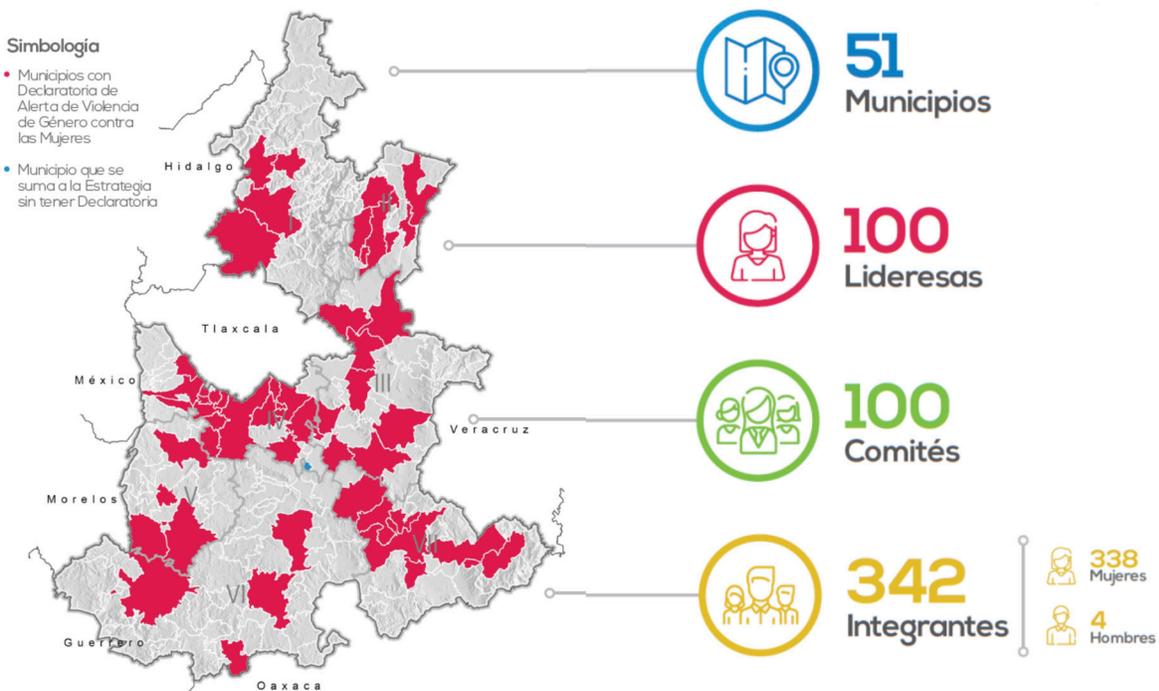
La sensibilización se realizó a través de la distribución de material gráfico a las lideresas por parte de las y los delegados de la Secretaría de Bienestar, mismo que fue elaborado por el IPM con fines de difusión. Esta sensibilización tuvo como propósito fortalecer las competencias de las lideresas municipales y concientizarlas sobre la importancia del rol que desempeñan en la estrategia Paz para Puebla; fomentar la solidaridad respecto al tema, así como instruir las sobre las líneas básicas del proyecto.



Fase 3. Integración de Comités Ciudadanos para la Paz.

Como resultado de la entusiasta participación de las y los asistentes a las capacitaciones, se logró conformar 100 Comités Ciudadanos para la Paz (CCP), que son presididos por las lideresas municipales y están integrados por 342 mujeres y hombres, que serán responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de la estrategia Paz para Puebla, en los 50 municipios con DAVG.

Infografía de los resultados obtenidos en las fases 1, 2 y 3 de la estrategia “Paz para Puebla. Espacios Públicos Seguros para Mujeres”



Fuente: Secretaría de Bienestar

Para estar en posibilidades de entablar comunicación con los Comités Ciudadanos, se integró un directorio con los datos de contacto de sus miembros (incluyendo a las lideresas que fungen como Presidentas de los mismos), incorporando el respectivo Aviso de Privacidad, mediante el cual se informó que los datos personales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable. Este directorio se transfirió al IPM por parte de la Secretaría de Bienestar, mediante el oficio SB.CGPS.No.-081/2019 con fecha 10 de julio de 2019.

En la guía operativa de la estrategia se estableció que los Comités tendrán las siguientes funciones:

Es importante considerar que un mismo Comité puede vigilar más de una acción implementada en el municipio. Por lo que respecta a las fases 4 y 5 se pone a consideración la continuidad por parte de la nueva administración estatal.



XII. Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y en su caso, sanción, a los casos de discriminación, maltrato acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.

Para atender esta medida la Secretaría de Educación Pública estableció cuatro acciones específicas.

Al respecto, informa que el 11 de julio del año en curso, la SEP entregó al IPM, Instituto Estatal de Educación para adultos, Comisión de Derechos Humanos del Estado, al SEDIF y unidades administrativas dependientes de la SEP, el proyecto del *Protocolo para prevenir, detectar, atender y en su caso, sancionar, por casos de hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, acoso, maltrato y violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres* de instituciones educativas oficiales y particulares incorporadas a la SEP, con la finalidad de que especialistas en sus materias emitan comentarios y sugerencias sobre el documento que en su momento se publicará en el Periódico Oficial del Estado. El Protocolo, se integra de la siguiente manera:



DE LA PREVENCIÓN

Se abordan acciones de prevención y sugerencias para su implementación que toda la comunidad escolar deberá tomar en cuenta a través de actividades lúdicas y recreativas para que se refuercen los valores y promoción de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres en casos de hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, maltrato, acoso y/o violencia.

DE LA DETECCIÓN

Se establecen indicadores de comportamiento, académicos, físicos y de índole sexual que pueden presentar niñas, adolescentes y mujeres que posiblemente sufran hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, maltrato, acoso y/o violencia; así como características de menores de edad y adultos posibles agresores, a fin de evitar la consumación de un acto señalado con antelación.

DE LA ATENCIÓN

Tomando en consideración la mayoría y minoría de edad, se estipulan los procedimientos a seguir en cada uno de los casos que contempla el Protocolo, en los que refiere la instrumentación de un acta de hechos en la que se asentará la forma en que se tuvo conocimiento del acto y la vinculación y canalización a las autoridades competentes dependiente del nivel de agresión ejercida hacia las niñas, adolescentes y mujeres.

DE LA SANCIÓN

Canalización a la autoridad competente y, en apego al marco jurídico que se evoque y de ser procedente, la ejecución de sanciones determinadas por la autoridad respectiva.

En **Puebla**
Cero tolerancia
a la **violencia** contra
mujeres y niñas

Infórmate:

 **911 TELMUJER**



PUEBLA

#CeroTolerancia

Se prevé que al término del mes de julio, se envíe dicho protocolo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Paralelamente, se agenda la programación para capacitar y difundir a la comunidad escolar el Protocolo específico para prevenir, detectar, atender y en su caso, sancionar, los casos de violencia en razón de género en los niveles de educación básica, media superior y superior, en los 50 municipios con DAVG. Conforme a la realización de las capacitaciones, se generó la herramienta para evaluar la correcta aplicación del Protocolo.

XIII. Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas, así como dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente casos de niñas y adolescentes que se encuentren en situación de violencia.

Con respecto al compromiso de generar una campaña específica sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas en el entorno escolar, se realizó el diseño del material de la campaña, incluyendo banners, posters, dípticos y carteles. Se realizó la impresión del material descrito y se envió a las CORDES con municipios en AVG para su distribución en las escuelas correspondientes.



Elaboración de material teórico-práctico para la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas en los espacios educativos, con la finalidad de facilitar herramientas de trabajo para los cursos de sensibilización y capacitación de docentes en las escuelas de los 50 municipios con AVG. El material está disponible de manera permanente para trabajar en cuanto a la sensibilización y prevención de la violencia de niñas y mujeres en el entorno escolar.



5 PORTAFOLIO DE LA IGUALDAD

Material teórico-práctico para la prevención de la violencia
Contra las mujeres y las niñas en los espacios educativos

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
Equipo **Idea principal:** Ante la ley las mujeres y los hombres somos iguales y tenemos derecho a las mismas oportunidades.

SESIÓN
30 Min **Propósito:** Reflexionar que la elección de los oficios y profesiones son una decisión personal y todos y todas tenemos la posibilidad de elegirlos y desarrollarlos.

OBSERVO Y REFLEXIONO
Integrar equipos. Proponer a cada equipo un par de cartones de recibo tamaño carta. Cada equipo coserá las hojas y el cartón de tal manera que se forme un portafolio de evidencias debiendo colorear la portada y escribir el título de: "Bueno de la igualdad".

APRENDO Y COMPARTO
Solicitar a los alumnos que elijan a un compañero o compañera para poder escribirle algunas cartas en donde le expresen lo que les gusta por la persona que es sin importar si son hombres o mujeres. En círculo compartir las cartas.

ACTÚO E IMPARTO
Reflexionar sobre la igualdad de oportunidades en los géneros, en el contexto de la escuela con sus compañeras y compañeros.

Preescolar

Esta herramienta técnico-pedagógica permitirá al docente abordar actividades desde el aula con la intención de construir una visión de la perspectiva de género. <http://www.escuelapoblana.org/index.php/AlertaGenero/index>

Se diseñó el libro Mi bienestar es el tuyo. Este material proporciona a las y los docentes una perspectiva sobre qué mirar y cómo orientar a las niñas y niños, respecto a las relaciones medidas por la construcción de género, a través del cuento. Dicho material fue elaborado en coordinación con el Instituto Poblano de las Mujeres y la Subsecretaría de Prevención del Delitos y Derechos humanos. <http://www.escuelapoblana.org/#>

Mi bienestar es el tuyo

Aprendiendo a cuidarnos del maltrato y la violencia



Publicación del material teórico-práctico en el Portal de Escuela Poblana. Esta herramienta técnico-pedagógica permitirá al docente abordar actividades desde el aula con la intención de construir una visión de la perspectiva de género.

<http://www.escuelapoblana.org/index.php/AlertaGenero/index>

Escuela Poblana Portal del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela de Puebla (SATEP)

Estadísticas e Indicadores - Servicios -



Catálogo de Documentos

#	Nombre del documento	Tipo de Archivo	Opciones
1	Machismo y sexismo en Disney	Vídeo	■
2	Esteriotipos en los simpsons - Violencia de genero	Vídeo	■
3	La Consulta	Vídeo	■
4	Mi bienestar es el tuyo	PDF	▲ ↓
5	Material teórico-práctico para la prevención de la violencia	PDF	▲ ↓
6	Libro de equidad de género y prevención de la violencia en primaria	PDF	▲ ↓

Se elaboró un programa de capacitación para el personal docente de los centros educativos de los 50 municipios con AVG, en la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres y niñas en el entorno escolar.

Como parte de la capacitación, se impartió el taller “Prevención de la violencia de género”, impactando a 335 personas, incluyendo a coordinadores y a enlaces académicos y jurídicos de las diferentes CORDES de la entidad.



Desde la escuela, la tarea ha de centrarse en visibilizar los ambientes y rasgos de violencia de género en la dinámica escolar y coadyuvar en el fomento de una dinámica familiar libre de violencia de género, a partir del planteamiento de nuevas opciones, estrategias y herramientas favorables para una transformación educativa con perspectiva de género. Se aspira a que el quehacer pedagógico del y la docente, para empezar, este libre de estereotipos machistas, misóginos y de minusvalía. A la par de que

generen ambientes de respeto, tolerancia y convivencia pacífica dentro de las aulas.

Se llevaron a cabo talleres de prevención de violencia de género a docentes de preescolar, de los 50 municipios con AVG; lo anterior, como parte de la estrategia de sensibilización y prevención.



Se realizaron talleres para alumnado de educación media y media superior con el objetivo de sensibilizar a la comunidad estudiantil acerca del ejercicio de una masculinidad sana y responsable, por medio de un taller con dinámicas que les permitan analizar y de construir la percepción social de ser hombre orientada hacia una cultura de la paz.

XIV. Aplicar de manera efectiva la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046), y generar los mecanismos de difusión necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dicha Norma.

Los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) capacitan y supervisan al personal de salud para garantizar la correcta aplicación de la NOM 046 en los 50 municipios con AVGM. Se realizaron dos cronogramas: uno de capacitación y uno de supervisión, que tienen continuidad durante los próximos meses.

La problemática a la que se enfrenta el equipo capacitador es la lejanía de algunos municipios, así como la gran cantidad de unidades médicas con las que cuenta la Secretaría, sin embargo, es de vital importancia capacitar al personal en la Norma Oficial ya que su objetivo primordial es establecer los criterios en la detección, prevención, atención médica y la orientación a las personas involucradas en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de casos. Ya que el sector salud es donde se concentra la atención médica de muchas mujeres que son víctimas de violencia. Se han realizado 11 talleres con una duración mínima de 8 horas y máxima de 24, con la finalidad de que el personal se encuentre sensibilizado y otorgue la atención con perspectiva de género, logrando un total de 348 personas capacitadas. Dentro de estos talleres, se otorgó uno dirigido especialmente a personal del servicio médico forense de todo el estado, logrando realizar un trabajo en conjunto con la instancia encargada de la procuración de justicia.

En total, 38 de los 50 municipios con DAVG han recibido capacitación y en los próximos meses se capacitará a los municipios restantes.

Los municipios que cuentan con personal capacitado son: Huahuchinango, Tlaola,

Atempan, Cuetzalan, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Chalchicomula de Sesma, Libres, Oriental, San Salvador el Seco, Atlixco, Calpan, Coronango, Cuautlancingo, Huejotzingo, Ocoyucan, San Pedro Cholula, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, Tlaltenango, Puebla, Acajete, Acatzingo, Amozoc, Palmar de Bravo, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepatlaxco, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Ajalpan, San Gabriel Chilac, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez y Zoquitlán.

La NOM 046 se ha dado a conocer en diferentes foros, como la segunda y la sexta “Mesa de Seguridad en Favor de las Mujeres” con la Secretaría de Seguridad Pública” y en el Comité Interinstitucional de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Para unificar criterios respecto a su aplicación, se llevó a cabo la instalación de la Mesa de Seguimiento de Aplicación de la NOM 046 (COESA), el 3 de julio. Uno de los acuerdos es que se realizarán sesiones mensuales para dar seguimiento a los compromisos establecidos.

Consejo Estatal de Salud



Sobre la supervisión de la aplicación de la NOM 046 en las Unidades Médicas de los 50 municipios con DAVG, se han realizado 27 inspecciones en las siguientes unidades y municipios:

PUEBLA	HOSPITAL DEL NORTE
PUEBLA	HOSPITAL DE LA MUJER
PUEBLA	CSU TEPEYAC
PUEBLA	CESSA SAN SEBASTIÁN APARICIO
ATLIXCO	HOSPITAL GENERAL DE ATLIXCO
IZÚCAR DE MATAMOROS	CESSA IZÚCAR DE MATAMOROS
IZÚCAR DE MATAMOROS	HOSPITAL GENERAL. IZÚCAR DE MATAMOROS
IZÚCAR DE MATAMOROS	CSR MATZACO
ZACATLÁN	CSU ZACATLÁN
CHIGNAHUAPAN	CESSA CHIGNAHUAPAN
CUETZALAN DEL PROGRESO	HOSPITAL GENERAL CUETZALAN DEL P.
CUETZALAN DEL PROGRESO	CSR TZICUILAN
LIBRES	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
TEPEACA	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
TECAMACHALCO	HOSPITAL GENERAL DE TECAMACHALCO
ACATZINGO	HOSPITAL COMUNITARIO DE ACATZINGO
SANTIAGO MIAHUATLÁN	CESSA SANTIAGO DE MIAHUATLÁN
TLACOTEPEC DE B. JUÁREZ	H. INTEGRAL TLACOTEPEC DE B. JUÁREZ
HUEJOTZINGO	HOSPITAL GENERAL DE HUEJOTZINGO
CHOLULA	HOSPITAL GENERAL DE CHOLULA
ACATLÁN DE OSORIO	CSU HERMENEGILDO GALEANA
ACATLÁN DE OSORIO	HOSPITAL GENERAL DE ACATLÁN
SAN PEDRO CHOLULA	HOSPITAL GENERAL DE TEZIUTLÁN
SAN PEDRO CHOLULA	CSU SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS
SAN PEDRO CHOLULA	CSR SAN PEDRO YANCUITLALPAN
SAN PEDRO CHOLULA	CS DOMINGO ARENAS
SAN PEDRO CHOLULA	CS SAN LORENZO CHIAUTZINGO

En cuanto a la construcción de una ruta básica que informe a las mujeres sobre la NOM 046 para su difusión en los 50 municipios con DAVG, se cuenta con el material realizado y autorizado por la Coordinación de Comunicación y Agenda Digital del Gobierno del Estado. Actualmente se encuentra en la página oficial de la Secretaría de Salud <http://ss.pue.gob.mx/las-mujeres-poblanas-cuentan/>. Se solicitó a la coordinación la difusión de este material en redes sociales.

XV. Fortalecer la estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso a las Mujeres.

La Secretaría de Salud informa que cuenta con el Programa de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja, siendo el objetivo “iniciar un proceso de reeducación a hombres que ejercen violencia para que la detengan y aprendan nuevas formas de relacionarse en diversos ámbitos institucionales, comunitarios, familiares y personales, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada”.

Dentro del proceso de reeducación para hombres agresores nos enfrentamos a diversos factores que limitan la permanencia y/o constancia de asistencia a los grupos, en primer plano la construcción cultural y social de la masculinidad misma que perpetua los roles tradicionalmente establecidos para los hombres los cuales se vinculan con el abuso de poder y el ejercicio de violencia en los diferentes ámbitos de relaciones interpersonales; al ser confrontados estos roles y estereotipos dentro del espacio reflexivo se manifiesta incomodidad y resistencia al proceso reeducativo.

La Ley General de Acceso de Las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia en su Artículo 46, fracción V, menciona que corresponde a la Secretaría de Salud. “Brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a

los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada.”

De ahí la importancia de brindar estos talleres reeducativos para contribuir a la disminución del ejercicio de violencia de los hombres agresores.

Durante el primer semestre del año, el programa trabajó con una “bina” en los municipios de Puebla y Coronango. Se abrieron un total de 8 grupos en diferentes sedes como parte del trabajo interinstitucional:

- DIF Estatal
- Fiscalía General Del Estado
- Policía Estatal
- Policía Turística
- Biblioteca Santa María Coronango

Al mes de junio se han realizado 200 sesiones grupales de dos horas y media cada una, en las cuales han participado 122 hombres, otorgando en total 1,115 atenciones. A partir del mes de julio se iniciaron 9 grupos más, ampliando la cobertura a los municipios de Tehuacán y Santiago Miahuatlán.

Con la finalidad de cubrir los municipios restantes, se solicitó suficiencia presupuestal a la Secretaría de Finanzas y Administración y se está a la espera de autorización. En tanto, la Secretaría de Salud se encuentra en la fase de reclutamiento, selección y capacitación de los facilitadores.

En las diferentes reuniones interinstitucionales se ha realizado la difusión de los talleres reeducativos con el objetivo de que el personal de las diferentes instituciones y/o la población puedan integrarse a ellos. Derivado de esto se acordó la apertura del taller de reeducación para el personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la SGG. La Secretaría de Seguridad Pública enviará a personal de la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM), para que formen parte del taller de reeducación.

XVI. Fortalecer (con recursos económicos, materiales y humanos) a las instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, en particular, los Centros de Justicia para las Mujeres y las agencias del ministerio público en aquellas zonas donde existe mayores índices de violencia y menores recursos humanos y materiales, poniendo especial atención en que estos sean accesibles también para mujeres indígenas.

La Fiscalía General del Estado otorga servicios integrales a mujeres y niñas víctimas de violencia, con la participación de otras instituciones en los 2 Centros de Justicia para las Mujeres, sedes Puebla y Tehuacán, a través de aquellos se realizan entrevistas iniciales a las mujeres víctimas para poder otorgar: asesorías jurídicas, terapias psicológicas, trabajo social, primeros auxilios psicológicos, servicio de ludoteca, empoderamiento a través de capacitación para actividades económicas, despensas y canalizaciones a albergues o refugios.



Grupo de Autoayuda en Centro de Justicia para las Mujeres de Puebla enfocado en dar apoyo a usuarias de nuevo ingreso.

La Fiscalía General del Estado llevó a cabo las acciones administrativas para la construcción y habilitación de un Nuevo Centro de Justicia para Mujeres, en el municipio de Acatlán, para ser inaugurado en el mes de julio del 2019.

Asimismo, se identificaron los requerimientos para la asignación de personal para el fortalecimiento de las áreas de ministerio público, atención médica y psicológica de los centros que actualmente operan en Puebla y Tehuacán, así como de los equipos necesarios para la activación de las estancias temporales.

En el año 2018, el Congreso del Estado autorizó la ampliación presupuestal de la Fiscalía General del Estado que permitió que en el mes de enero de 2019 se abriera convocatoria pública para personal sustantivo. Como resultado, el pasado 10 de julio protestaron cargo 241 agentes de investigación, 240 agentes del Ministerio Público, 63 peritos, 47 analistas de información y 33 facilitadores de medios alternativos de solución de conflictos.



625 nuevos servidores públicos se incorporan a la Fiscalía General del Estado



Evento de Toma de Protesta de personal de nuevo ingreso 2019 de la Fiscalía General del Estado.

De los 63 peritos, se identifican 30 especialidades, los cuales han sido proyectados ubicarlos en el Instituto de Ciencias Forenses y en algunas áreas especializadas y sedes del interior del Estado, con el fin de acercar los servicios a la sociedad que en ocasiones tienen dificultades para acudir a la capital del Estado.

En atención a las medidas de la DAVG, se consideró un presupuesto de \$8'400,000.00 (ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) ante el Instituto Poblano de las Mujeres para su gestión a la Secretaría de Finanzas y Administración, lo que permitirá llevar a cabo las acciones de procuración de justicia, dirigidas a la atención de mujeres víctimas de violencia.

REG. 7664
19 JUN 2019

OFICIALÍA MAYOR
OFICIO: FGE/OM/4498/2019
ASUNTO: SEGUIMIENTO

MTRA. MÓNICA SILVA GUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES
EN EL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

Distinguida Mtra. Silva Ruiz:

Dando seguimiento a lo planteado en las reuniones celebradas relativas al tema de Alerta de Género y de conformidad a necesidades presupuestarias para atender los Programas y Acciones inherentes, por este medio le comunico que esta Fiscalía General del Estado considera lo siguiente:

Iniciar cursos en materia de feminicidio y desaparición de personas	\$ 200,000.00
Fortalecer Instituciones de prevención de violencia contra mujeres	\$ 1,000,000.00
Protocolo de atención integral de casos de violencia contra mujeres	\$ 200,000.00
Genreferenciación de los delitos cometidos en contra de mujeres	\$ 500,000.00
Consultar informes remitidos por instancias públicas al INEGI y al SENSEP	\$ 300,000.00
Protocolos para la atención de delitos de violencia de mujeres y niñas víctimas de violencia	\$ 500,000.00
Medidas de protección a víctimas de trata de personas	\$ 1,000,000.00
Creación de fiscalía de delitos contra mujeres	\$ 5,000,000.00
Suma	\$ 8,400,000.00

Sin otro más que el participar, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
"SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA 18 DE JUNIO DE 2019
EL OFICIAL MAYOR

19 JUN 2019

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PUEBLA, PUE.

LIC. CRISTÓBAL ARRIETA MÉNDEZ

Oficio dirigido al Instituto Poblano de las Mujeres informando el presupuesto requerido para la atención de las Medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Parte de la asignación presupuestal se destinará a la habilitación de 16 unidades móviles para recibir denuncias en los diferentes municipios del estado, incluidas las relacionadas con la violencia de género. Además, con la incorporación de 625 servidoras y servidores públicos, agentes del Ministerio Público, peritos, agentes investigadores y analistas de información, el pasado 10 de julio de 2019, personal sustantivo de la Fiscalía General del Estado tendrá presencia en los 22 distritos judiciales previstos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, en las 15 agencias del ministerio público instaladas en diversos sectores de la capital poblana y en el interior del estado, así como en los 50 municipios considerados con DAVG y los de mayor reporte en incidencia delictiva, conforme se ilustra a continuación:

Imagen 1. Distribución de personal de la Fiscalía General del Estado en 15 agencias del Ministerio Público en diversos sectores de la capital poblana y en el interior del estado.



Imagen 2. Distribución del personal de la Fiscalía General del Estado para acercar los servicios de procuración de justicia en los 22 distritos judiciales del estado.

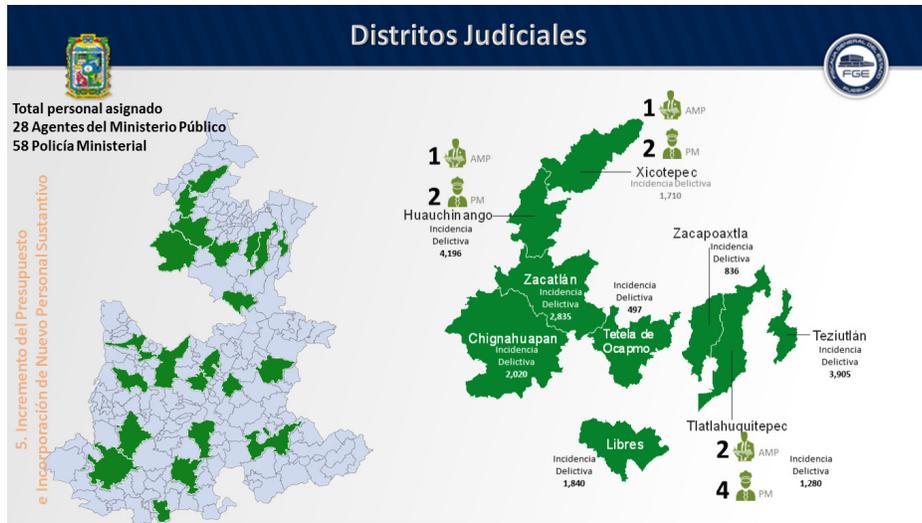


Imagen 3. Distribución del personal de la FGE para fortalecer y acercar los servicios de procuración de justicia a los municipios con mayor incidencia delictiva en el estado.

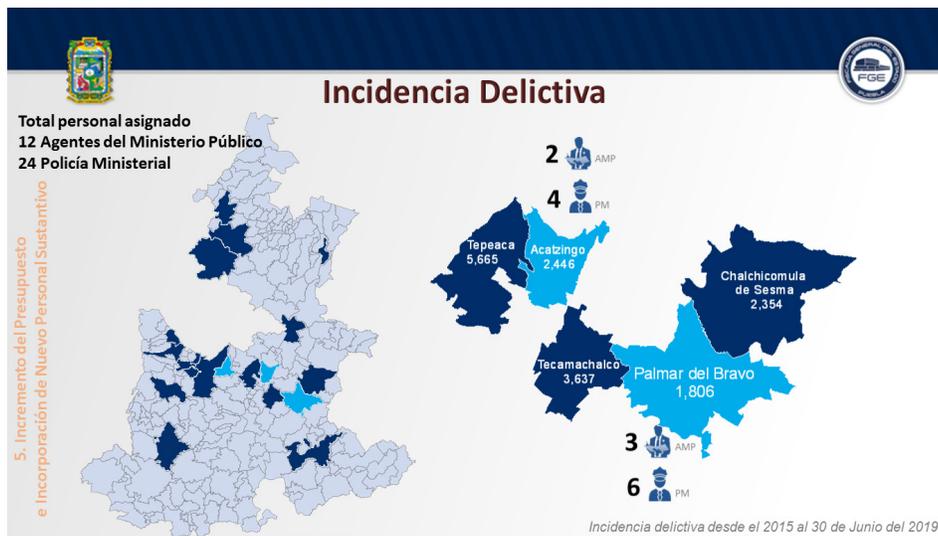
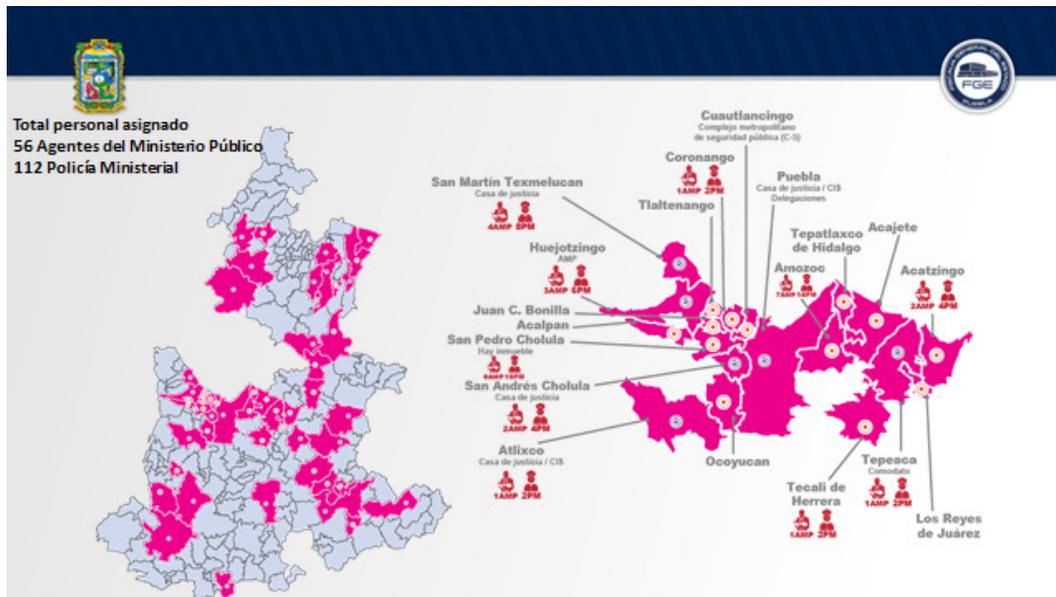


Imagen 4. Distribución del personal de la Fiscalía General del Estado para fortalecer y acercar los servicios de procuración de justicia a los municipios considerando la incidencia delictiva en el estado.



La FGE acercará sus servicios a los 22 distritos judiciales del estado, a través de 33 módulos de denuncia Uat@ de Atención Temprana, distribuidos en 21 municipios: Acatlán, Amozoc, Puebla, Chignahuapan, Chalchicomula de Sesma, Cuetzalan del Progreso, General Felipe Ángeles, Huauchinango, Huejotzingo, Oriental, San Martín Texmelucan, Ocoyucan, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepexi de Rodríguez, Teziutlán, San Andrés Cholula, San Salvador el Verde, Xicotepetec, y Zacatlán, de los cuales 20 se encuentran en presidencias municipales y 4 en Universidades: BUAP, UPAEP, UDLAP e IBERO Puebla.

XVII. Garantizar el conocimiento, implementación, evaluación y mejora del Protocolo de Atención Integral de Casos de Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos Municipal y Estatal Basado en la NOM 046-SSA2-2005 en el Estado de Puebla; el Protocolo para la investigación, preparación a juicio y juicio de los delitos en materia de trata de personas en Puebla; el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio; el Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales; el Protocolo de Operación para atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla, así como desarrollar estrategias de comunicación e información para el personal de las dependencias, organizaciones de la sociedad civil y personas que atiendan o trabajen directamente con mujeres víctimas de violencia.

La Fiscalía General del Estado, para el caso de atención a mujeres víctimas de delitos como violencia familiar, violencia sexual, trata de personas, búsqueda de mujeres y niñas no localizadas y femicidio, ha emitido los



protocolos de actuación para su personal, tomando en consideración la asesoría de académicos e investigadores. A la fecha se tienen los siguientes documentos:

- *Protocolo para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia; publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha de 12 de marzo de 2015.*
- *Protocolos para la investigación del delito de violación y para la atención de mujeres víctimas de delito (publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de marzo de 2015).*
- *Protocolo para la investigación, preparación a juicio y juicio de los delitos en materia de Trata de Personas (publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha de 16 de diciembre de 2016). con la asesoría del Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C.(INSYDE)*
- *Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio (publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2016)., con la asesoría del Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C.(INSYDE)*
- *Manual de Procedimientos en Materia de Trata de Personas (se autorizó en la 7ª Sesión Ordinaria de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas, de fecha 16 de octubre de 2018, publicándose su extracto el 7 de noviembre de 2018).*
- *Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en Puebla, elaborado con la participación del International Organization for Migrations (OIM) The UN Migration Agency, organización intergubernamental que proporciona servicios y asesoramiento sobre la migración a los gobiernos y migrantes, incluidos los desplazados internos,*

los refugiados y los trabajadores migrantes, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 7 de septiembre de 2018, contiene un modelo de atención especializado y multidisciplinario de mujeres víctimas de trata, ello a través de una serie de procedimientos para la detección, asistencia, atención y protección a las víctimas de delito en materia de trata de personas, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, así como en la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos en el Estado de Puebla..

- *Protocolo Alba del Estado de Puebla (creado mediante Acuerdo A/14/2018 de fecha el 7 de septiembre de 2018), publicado su extracto en el Periódico Oficial del Estado en esa misma fecha. Este Protocolo es un mecanismo jurídico que permite la coordinación de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno comprometidos en la promoción y ejecución de actividades conducentes para la localización de mujeres con reporte de extravío. En la misma fecha, se llevó a cabo la Instalación del Comité Técnico del Protocolo Alba del Estado de Puebla, lo cual permite la actuación del Estado ante la no localización de una mujer, adecuada a los más altos estándares de derechos humanos.*
- *Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales y Acuerdo por el que se establece las disposiciones administrativas para la Formación, Permanencia y los Perfiles Especializados del personal asignado para la atención de Mujeres Víctimas de Violencia (publicados en el Periódico Oficial del Estado el 22 de octubre de 2018). El 10 de enero de 2018 se emitió el Acuerdo A/003/2018 por el que se establecen los Lineamientos para la*

Atención a Víctimas de Violación, en relación con la NOM 046-SSA2-2005, el cual instruye a las y los agentes del Ministerio Público a dar atención a mujeres víctimas de delito, hacer de su conocimiento los derechos que le asisten conforme a la normatividad aplicable.

- *Versión que actualiza el Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia de la Fiscalía General del Estado (publicado el 27 de marzo de 2018).*

Los anteriores, así como los Lineamientos dirigidos a promover la atención preferente de las personas adultas mayores que participan o se encuentran involucradas en carpetas de investigación fueron compartidos con los integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, para efectos de coordinación interinstitucional y efectividad en la atención de mujeres y niñas víctimas de violencia.

Las versiones actualizadas y mejoradas de los instrumentos jurídicos mencionados, se obtendrán a través de las aportaciones que en materia de Derechos Humanos se hayan incorporado por parte de la Dirección General Jurídica, Consultiva y de Estudios Legislativos de la FGE, así como las mejoras que observen los integrantes del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a quienes se les haya compartido la versión vigente.

Una vez publicadas las nuevas versiones, se podrán ejecutar los programas de capacitación para su aplicación, así como las acciones de difusión que se tienen diseñadas para su aplicación por parte del personal de la Fiscalía General del Estado y autoridades colaboradoras.



La Dirección General de Comunicación Estratégica y Vinculación Social de la Fiscalía General del Estado, elaboró una estrategia de difusión de los Protocolos vigentes y diseñó el material didáctico que será utilizado en la ejecución de los programas de capacitación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección en favor de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia.

¿CÓMO SOLICITAR UNA ÓRDEN DE PROTECCIÓN?
Para obtener una orden de protección se debe denunciar ante la Fiscalía General del Estado y solicitarla al agente del Ministerio Público. La solicitud puede realizarse de forma verbal o escrita por parte de la persona afectada por la violencia y en casos excepcionales en los que una mujer afectada se encuentre en un estado de riesgo o circunstancia que le impida acudir de forma personal, podrá hacerla cualquier persona.

Recuerda que la violencia no sólo es física, también existe la violencia psicológica, patrimonial, económica, sexual o cualquier otra forma que lesione o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

#FiscalíaEstáContigo

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Boulevard Héroes del 5 de Mayo esquina con 31 Oriente
Col. Ladrillera de Benítez, Puebla, Pue.
Tel: (222) 232 86 25 / (222) 240 52 44
(222) 211 79 00 - Ext. 4025 y 4026
pgl_ddh@yahoo.com.mx

ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a la procuración de justicia"



Si eres objeto de violencia, ¡DENUNCIA!

Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales
10 oriente 414, colonia Centro, Puebla, Pue.
Tel: (222) 232 86 25

Unidad de Investigación Especializada en Violencia Familiar y Delitos de Género
10 oriente 414, colonia Centro, Puebla, Pue.
Tel: (222) 232 86 25
24 horas, 365 días del año

Centro de Justicia para Mujeres
17 poniente 1959, Barrio de Santiago, Puebla, Pue.

Complejo Metropolitano de Seguridad Pública C-5
Km. 4.5, Periférico Ecológico, Cuautlancingo, Pue.

fiscalia.puebla.gob.mx

 @fiscaliafpuebla
  /fiscaliapuebla
  /fpuebla

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
Es una forma de discriminación contra la mujer por su condición que afecta su vida de manera desproporcionada. También inhibe gravemente la capacidad para disfrutar de los derechos y las libertades en plano de igualdad con los varones.

La violencia de género puede adoptar múltiples formas, derivado de actos u omisiones que llegan a provocar daño físico, sexual, psicológico, económico, e incluso, la muerte para las mujeres.

¿QUÉ SON LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN?
La violencia recurrente y sistemática que se ejerce contra las mujeres trasciende todas las fronteras relacionadas con condiciones económicas, étnicas, culturales, de edad, territoriales u otras y ha sido vivida en alguna de sus manifestaciones por toda mujer en algún momento de su vida.

Las órdenes de protección surgen como una estrategia para brindar protección inmediata o de largo plazo, a las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de garantizar el reconocimiento de sus derechos humanos y su derecho a una vida libre de violencia.

Es por ello que las víctimas de delito cuentan con el derecho de recibir órdenes de protección; éstas se encuentran previstas en el art. 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales. En el caso de delitos por razón de género se aplicará de manera supletoria la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
Los operadores de la Fiscalía General del Estado de Puebla que atienden a las mujeres víctimas de violencia son agentes del Ministerio Público, Peritos y Agentes Investigadores, quienes deberán:

- Tener una actitud comprensiva y de empatía hacia la víctima, cuidando el contacto visual, los pensamientos o juicios que se tienen hacia ella; no cuestionar la veracidad de su relato; se abstendrá de aconsejar o sugerir la reconciliación con el victimario; evitarán comentarios que juzguen, critiquen o culpabilicen a la víctima y no condicionarán su actuar a las pruebas físicas que ella pueda aportar, a fin de generar en lo posible, confianza y seguridad.
- No revictimizar a las personas en la emisión, ejecución y seguimiento de las órdenes de protección.
- Evitar acciones que puedan ser respondidas con otras agresiones hacia las víctimas y víctimas indirectas.
- Conducirse bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, entre éstos, el derecho a la no discriminación.

ÓRDENES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN

- I. Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido.
- II. Limitación para acercarse o asistir al domicilio de la víctima u ofendido o al lugar donde se encuentre.
- III. Separación inmediata del domicilio.
- IV. La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en su posesión el probable responsable.
- V. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia de la víctima u ofendido a personas relacionados con ellos.
- VI. Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido.
- VII. Protección policial de la víctima u ofendido.
- VIII. Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales: al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo.
- IX. Traslado de la víctima u ofendido a refugios o albergues temporales, así como de sus descendientes.
- X. El reintegro de la víctima u ofendido a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad.

TEMPORALIDAD DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN
Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y deberán expedirse dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan. Art. 28. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La imposición de las medidas de protección tendrá una duración máxima de 60 días naturales, prorrogables hasta por 30 días. Artículo 139. Código Nacional de Procedimientos Penales.



Dentro de los cinco días siguientes a la imposición de las medidas de protección previstas en las fracciones I, II y III deberá celebrarse audiencia en la que el juez podrá cancelarlas o bien ratificarlas o modificarlas mediante la imposición de las medidas cautelares correspondientes.





MEDIDAS DE SEGURIDAD

I. Georreferenciar los delitos cometidos en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

La Dirección General de Información Estadística y Tecnologías Institucionales de la Fiscalía General del Estado trabajó en la georreferenciar de los delitos cometidos en contra de las mujeres. En la página oficial de la institución se encuentra una liga que permite consultar la incidencia delictiva en el estado clasificada por municipios y por delitos, así como su comportamiento a partir del 2015 a la fecha. La información se actualiza de forma permanente y es accesible en la URL siguiente:

<http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/mapa-3>

Sobre la georreferenciación de delitos cometidos contra las mujeres, a partir de la base de datos con la que cuenta la FGE, se reporta que el 15 de noviembre de 2018 este organismo publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se creó la Dirección General de Información Estadística y Tecnologías Institucionales, para la generación de información y para el adecuado manejo de los indicadores estratégicos y de gestión institucional que permiten, entre otras funciones, recabar e informar, a través de la página electrónica oficial de la FGE, los datos georreferenciados de la incidencia delictiva en el Estado, por municipio y tipo penal, incluidos aquellos que se cometen en contra de las mujeres. Este sistema de georreferenciación de la incidencia de delitos contra mujeres, permite revisar la incidencia delictiva referida:

<http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/mapa-3>.

A través de la liga electrónica, se difundió informe periódico estadístico de georreferenciación:

<http://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/incidencia-delictiva-por-municipio>

De manera complementaria a esta medida, el IPM elaborará, a través de una consultora especializada, el **diagnóstico del ciclo vital de las mujeres en situación de prostitución y su relación con la trata de personas y trabajo sexual en Puebla**. Este documento será un insumo para fortalecer las acciones de política pública en la materia y, de manera específica, a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.

El diagnóstico tendrá los siguientes componentes: a) Estado del arte sobre investigaciones sobre trata de personas con fines de explotación de la prostitución ajena, prostitución y lenocinio en Puebla; b) Revisión y análisis de las respuestas del estado sobre acceso a la justicia con respecto a la trata de personas, prostitución y lenocinio en Puebla; c) Análisis cualitativo sobre percepciones de la trata, la prostitución y lenocinio con mujeres en situación de prostitución; d) Análisis cualitativo sobre percepciones de la trata, la prostitución y lenocinio con varones en reclusión que hayan sido sentenciados por trata de personas o lenocinio (el documento final estará terminado en el mes de noviembre).

II. Consolidar los informes remitidos por las instancias públicas de manera periódica al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

La Dirección General de Información Estadística y Tecnologías Institucionales de la Fiscalía General del Estado, creada por

Acuerdo y prevista en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado es el área con funciones para vincular la información institucional hacia las bases de datos externas.



Acuerdo A/021/2018 de la Fiscalía General del Estado.

La FGE diseñó un curso de capacitación de 8 horas dirigido al personal multidisciplinario que conforman las Unidades de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos Contra la Mujer, que facilitará la identificación de las variables cuantitativas que se reportan permanentemente a los sistemas nacionales de datos y estadística, a través de la Dirección General de Información Estadística y Tecnologías Institucionales.

III. Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva, los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.

La medida considera nueve acciones específicas;

Impartición de un diplomado en infraestructura y movilidad con perspectiva de género, por parte del IPM. Con esta especialidad se busca que los planes, proyectos y programas de infraestructura y movilidad en la ciudad fortalezcan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y estén orientados a que las mujeres realicen sus viajes con accesibilidad, comodidad, seguridad y con menores tiempo de traslado. Deberá estar concluido al mes de noviembre.

La Secretaría de Finanzas y Administración incluyó en las Reglas de Operación del Programa “Uno Más Uno”, un apartado que promueve y fomenta las condiciones que eviten la discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros. Para ello se realizaron las siguientes actividades: a) Validación y suscripción de las referidas Reglas de Operación, con perspectiva de género; y b) Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Este programa innovador y con metas a largo plazo, requiere de su implementación en ejercicios fiscales subsecuentes y especialmente la coordinación del gobierno del Estado y los municipios para impulsar de manera conjunta obras de infraestructura pública.

“... Que el Programa Uno Más Uno promoverá y fomentará las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, proponiendo la ejecución de proyectos de infraestructura que incentiven el logro de la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres que habitan en el Estado Puebla.

... 2. Los recursos que el Gobierno del Estado de Puebla entregue a los Ayuntamientos en el marco del Programa Uno Más Uno, deberán ser ejercidos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, perspectiva de género y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

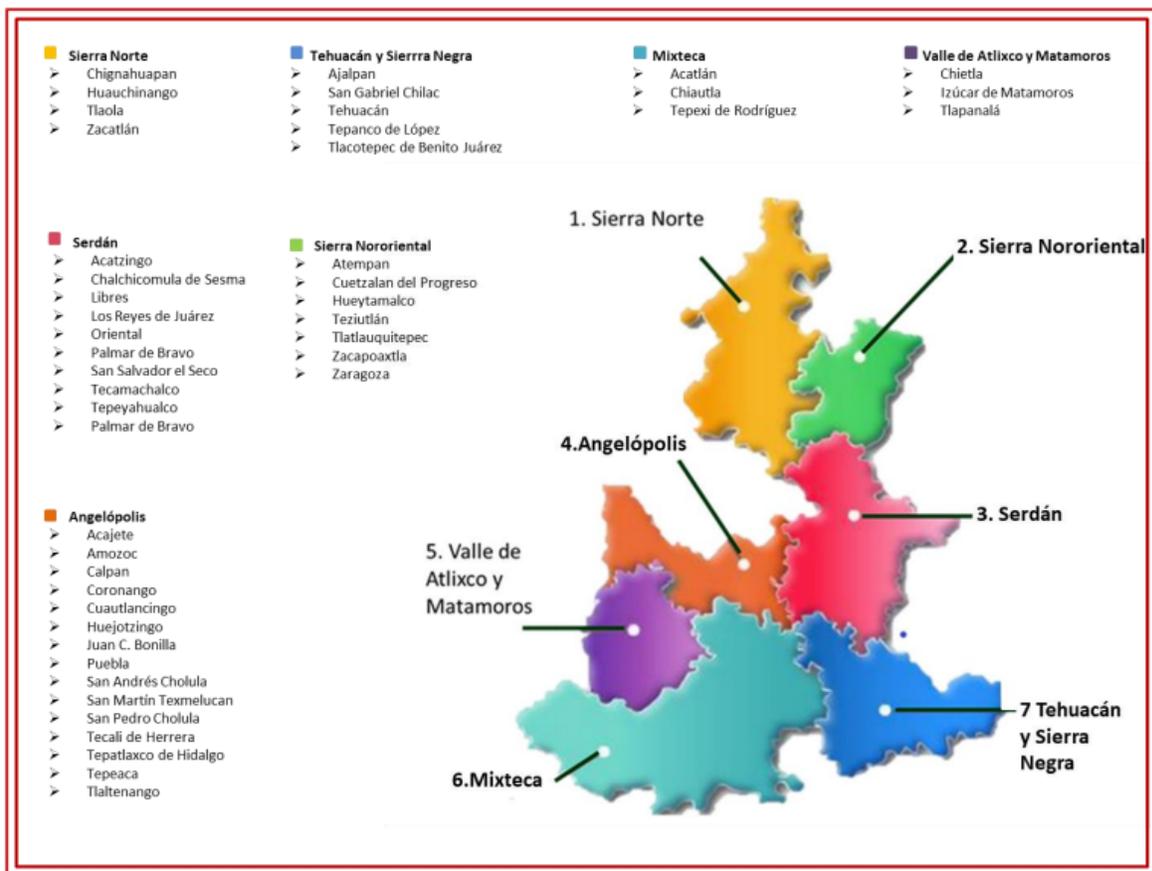
... 7. Los recursos del Programa se destinarán

a los Municipios del Estado de Puebla que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y se distribuirán de manera proporcional, tomando en consideración el número de habitantes, así como los indicadores de pobreza extrema, salvaguardando los derechos humanos de las mujeres, a fin de promover la política estatal y municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

... 12. Los Ayuntamientos podrán acceder a los recursos del Programa, cuando cumplan con lo siguiente:

... h) Incorporar en los Proyectos criterios con perspectiva de género, con el propósito de instrumentar la política estatal y municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres. ...”

Mapa 2. Municipios con DAVG que participan en el Programa “Uno más Uno”



Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración, Unidad de Inversión, abril 2019.

La tercera, cuarta y quinta acción fueron responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte. Incorporar la perspectiva de género en el Centro de Transferencia Modal Consiste en la construcción de la primera central de transferencia para transporte público, transporte foráneo, transporte no motorizado (bicicletas) y taxis, en el estado de Puebla, con criterios de movilidad segura, sustentable e incluyente. Se ubica en el nodo Atlixcáyotl-Periférico sentido a Puebla.

Tiene como propósito ordenar el transporte público y foráneo en la zona de acceso a Lomas de Angelópolis y dotar de infraestructura segura a las y los usuarios para realizar sus traslados en los diferentes modos de transporte, evitando el caos vial en la zona. El CETRAM permitirá que las y los usuarios del transporte público puedan transbordar distintas unidades en un lugar seguro, pues fungirá como una terminal donde circulen distintas unidades y puedan llegar a sus destinos. Esta obra beneficiará, principalmente a habitantes de los municipios de Puebla, San Andrés Cholula y Santa Clara Ocoyucan, beneficiando a 1'502,246 habitantes aproximadamente. Esta obra está diseñada con criterios de perspectiva de género, así como de elementos que promuevan la seguridad, confianza y comodidad de las mujeres, haciendo del CETRAM la primera obra de su tipo a nivel nacional en incluir esta perspectiva en sus instalaciones. Su conclusión está proyectada para el 30 de septiembre de 2019.



Mediante diversas reuniones de trabajo realizadas con las instituciones y empresa involucradas, se llegaron a los siguientes acuerdos:

1. Se incluirán torniquetes de seguridad a los baños de mujeres
2. Se incluirá un cuarto familiar en el proyecto y cuarto de lactancia
3. Se instalarán botones de pánico y puntos de seguridad para protección de las mujeres
4. Se instalarán cámaras de vigilancia vinculadas al C5 para monitorear la posible comisión de un delito e inhibir la delincuencia
5. Se incluirá estacionamientos para bicicleta y conexión con ciclovía preexistente. También se destinarán espacios de estacionamiento, para vehículos de emergencia (patrullas, ambulancia, etc.)

Sobre la incorporación de criterios con perspectiva de género en los manuales de procedimientos de las Direcciones de Proyectos y Evaluación de la Secretaría de Infraestructura Movilidad y Transportes se encuentran enmarcados en el artículo 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 26 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes; tienen como finalidad, reglamentar los procesos de revisión de ingeniería de los proyectos ejecutivos y expedientes técnicos, de la obra pública que ejecuta la Secretaría.

El objetivo es incluir criterios que fomenten la perspectiva de género y la inclusión de grupos vulnerables en la etapa de formulación de proyectos de obra pública que apunten a una mayor equidad en su diseño, incorporando aspectos de infraestructura que aminoren la vulnerabilidad de la mujer en el espacio público.

Del 22 al 30 de mayo se entregó la primera propuesta de modificación a los manuales de procedimientos de las Direcciones de Evaluación y de Proyectos para incluir la perspectiva de género de acuerdo a la “Guía de enfoque de Género en la Edificación Pública” que compartió el IPM.

Los días 8 y 9 de julio personal adscrito a estas áreas, asistió a capacitación para elaboración de manuales con perspectiva de género que

impartió el Instituto de Administración Pública (IAP). Se revisaron las modificaciones a estos instrumentos y se obtuvo un reconocimiento por esta capacitación. El día 12 de julio se entregó una segunda propuesta de modificación al manual de servicios arquitectónicos, al de servicio vial, al de servicios estructurales y al de proyectos de puentes.



Sobre la certificación al personal que brinda asistencia telefónica a mujeres que viven violencia en el transporte público, está a cargo de la Dirección de Operación del Transporte de esta Secretaría y tiene como objetivo atender las quejas y denuncias de la población usuaria del transporte público, colaborando en la gestión de denuncias y canalizando los llamados de emergencia a las autoridades de seguridad.

El personal de este módulo participó en la certificación Atención al Ciudadano en el Sector Público, además de talleres complementarios

con perspectiva de género que impartió el Instituto de Administración Pública (IAP) del 2 al 5 de julio. Actualmente se estudia la viabilidad técnica del conmutador del módulo de atención a quejas en el transporte, para transferir automáticamente llamadas a TelMujer / 911.

La sexta acción (publicitar campañas de prevención de la violencia comunitaria principalmente de tipo sexual contra las mujeres en los 106 paraderos y 4 terminales de las tres líneas del Sistema de Transporte RUTA), la séptima (incorporar, como prueba piloto, una unidad para mujeres e infantes en las horas de mayor afluencia en las tres líneas del Sistema de Transporte RUTA) y octava acción (incorporar unidades diferenciadas “Articulados Rosas”, en la Línea 1 del Sistema RUTA, para delimitar espacios entre mujeres y hombres), fueron responsabilidad del Organismo Público Descentralizado denominado Carreteras de Cuota – Puebla (CCP), quien informa lo siguiente:

Se implementó la asignación de espacios exclusivos para el traslado de mujeres e infantes, el cual busca dar condiciones para que puedan ejercer su derecho a viajar y movilizarse por la ciudad sintiéndose seguras, sin miedo al acoso sexual que viven siete de cada diez mujeres todos los días.

Se colocaron carteles con un mensaje claro sobre la violencia en el transporte público, aprovechando los espacios con los que cuenta la Red Urbana de Transporte Articulado (terminales y paraderos).



El 11 de junio de 2019 se puso en marcha “La RUTA es vivir sin violencia”, cuya esencia fue incluir vehículos exclusivos para el traslado de mujeres e infantes en horas de máxima demanda para fortalecer su seguridad.

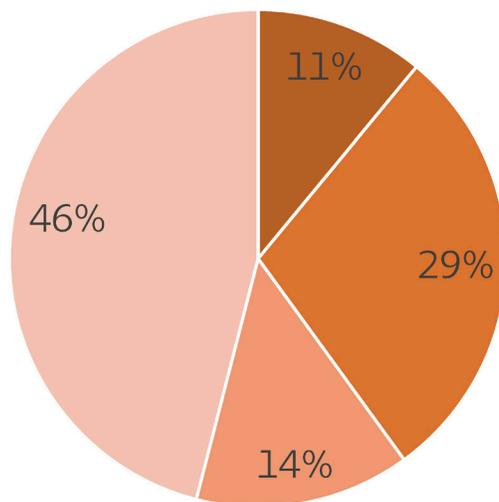
La logística aplicada se maneja de la siguiente manera: A) Línea 1 Chachapa – Tlaxcalancingo se cuenta con 2 vehículos exclusivos para mujeres e infantes (1 por sentido) y se sumaron 4 vehículos articulados (2 por sentido en donde la parte frontal es exclusiva para mujeres e infantes y la parte trasera es un esquema mixto, hombres y mujeres). B) Línea 2, Corredor 11 Norte – Sur con 2 vehículos exclusivos para mujeres e infantes (1 por sentido). C) Línea 3 servicio Valsequillo – CAPU con 2 vehículos exclusivos para mujeres e infantes (1 por sentido); y para el servicio Valsequillo – Diagonal con 2 vehículos exclusivos para mujeres e infantes (1 por sentido).

La *RUTA es vivir sin violencia*, busca favorecer el traslado exclusivo al mayor número de mujeres, infantes y personas con discapacidad en vehículos del Sistema RUTA en las líneas 1, 2 y 3 en las horas de máxima demanda. Se llevó a cabo un análisis en el cual se determinarían los horarios de máxima demanda, así como los principales motivos de viaje.

Los paraderos con mayor afluencia de mujeres son: A) Línea 1: Las Ánimas, Juárez- Serdán y China Poblana. B) Línea 2: Terminal Margaritas, Espinosa Yglesias y Mercado de Sabores. C) Línea 3: Las Torres, CU BUAP y Unión.

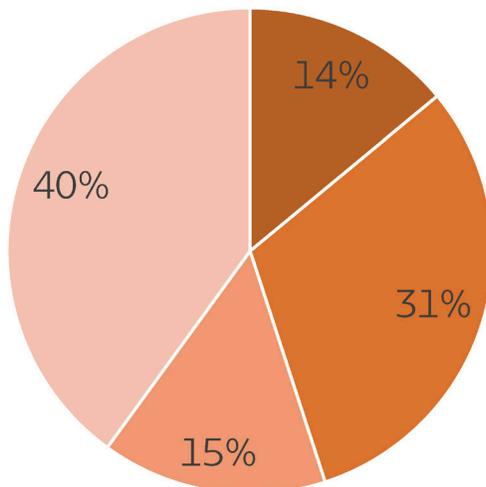
Gráfica 6. Principales motivos de viaje de usuarias de la Línea 1 de RUTA.

■ Acompañamiento ■ Escolar ■ Compras/Abastecimiento ■ Trabajo



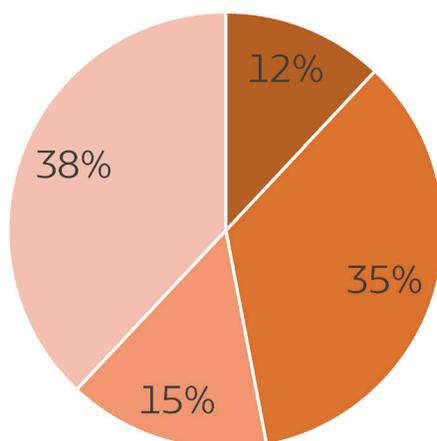
Gráfica 7. Principales motivos de viaje de usuarias de la Línea 2 de RUTA.

■ Acompañamiento ■ Escolar ■ Compras/Abastecimiento ■ Trabajo



Gráfica 8. Principales motivos de viaje de usuarias de la Línea 3 de RUTA.

■ Acompañamiento ■ Escolar ■ Compras/Abastecimiento ■ Trabajo



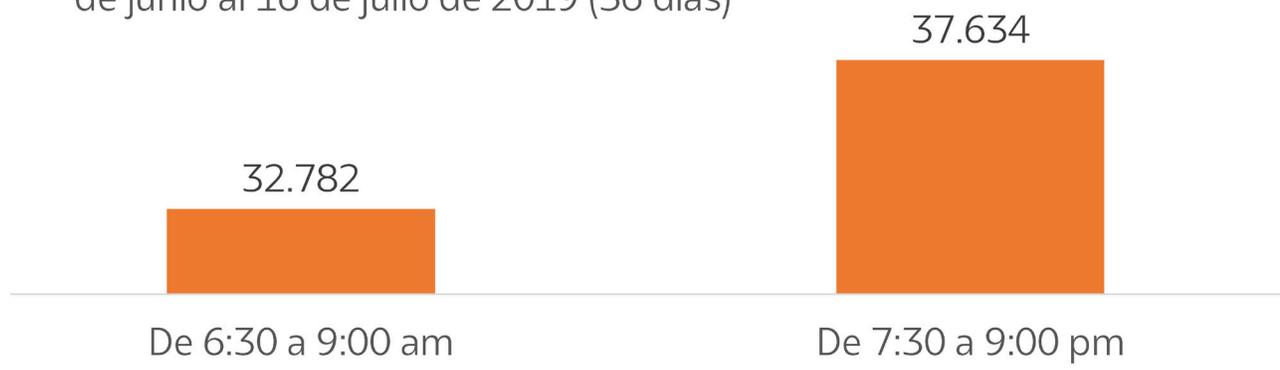
Derivado de la gran demanda, se amplió el horario de servicio de 7:00 y 19:00 horas, lo cual tuvo una respuesta favorable ya que durante los primeros 10 días de operación se trasladaron a 4,296 mujeres que ocuparon el servicio en Línea 1, 6,100 para Línea 2 y 5,900 para Línea 3.

Una vez analizado el comportamiento de las/los usuarios, el horario para el inicio de operación de vehículos exclusivos para el traslado de mujeres e infantes se modificó e inició de 6:30 a 8:30 horas y de 19:30 a 21:30 horas.

También se incrementó el número de vehículos articulados de las Líneas 2 y 3 para que brindaran más espacios exclusivos para mujeres en vagones ubicados al frente de los mismos. Para la Línea 2 Corredor 11 Norte – Sur se sumaron 4 vehículos articulados (2 por sentido). Para la Línea 3 Corredor Valsequillo - CAPU se sumaron 4 vehículos articulados (2 por sentido). Para la Línea 3 Corredor Valsequillo - Diagonal se sumaron 2 vehículos articulados (1 por sentido).

Gracias a ello, Incrementó el traslado de mujeres de forma notoria. El total de usuarias dentro del periodo comprendido del 11 de junio al 16 de julio de 2019 (36 días), fue de 158 mil 496.

- Total de mujeres trasladadas durante el periodo comprendido del 11 de junio al 16 de julio de 2019 (36 días)



- Total de mujeres trasladadas durante el periodo comprendido del 11 de junio al 16 de julio de 2019 (36 días)



- Total de mujeres trasladadas durante el periodo comprendido del 11 de junio al 16 de julio de 2019 (36 días)



Se reforzó la difusión de la publicidad del programa “La RUTA es vivir sin violencia” en medios de comunicación y redes sociales (Twitter, Facebook y Página Oficial del Sistema RUTA 01800 800 7882).

IV. Garantizar la aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia emitido por la Fiscalía General del Estado de Puebla y capacitar en la materia a las y los servidores públicos u operadores jurídicos facultados para su emisión, con la finalidad de sensibilizarlos y dotarlos de herramientas para que, desde su quehacer institucional puedan proporcionar a las mujeres que viven violencia, de una manera sensible y acorde a la situación particular, las medidas adecuadas y necesarias para protegerlas.

La FGE, en marzo de 2018, actualizó la versión de su Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección en favor de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia agregando la escala para la evaluación de riesgo en que pudieran encontrarse aquéllas.

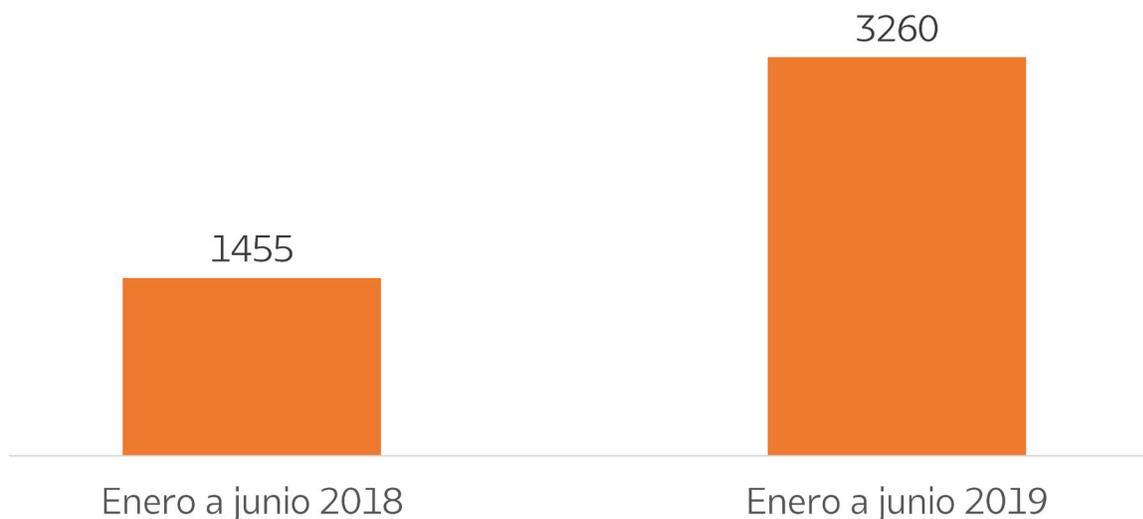
En aplicación del protocolo y del principio pro persona, el personal de la Fiscalía General del Estado otorga la mayor protección que posibilita la ley, conforme al artículo 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y se omite la aplicación del plazo reducido del artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ya que se aprecia más protector de los derechos de las víctimas de delito el primero de los ordenamientos legales aludidos. No obstante, se identificaron observaciones en el dictamen de las acciones realizadas en 2018 para la atención de las solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla, en consecuencia se obtendrá una versión más, en 2019, en la que se incluyan las disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia de las Mujeres e identifique en este ordenamiento legal, las disposiciones que otorguen mayor protección a las mujeres y niñas.

Para consolidar el programa de capacitación permanente, la FGE elaboró un proyecto de curso de 16 horas, dirigido al personal sustantivo de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos y al personal sustantivo de la próxima Fiscalía de Investigación de Delitos cometidos Contra Mujeres acerca del Protocolo para la emisión de órdenes de protección para mujeres y niñas víctimas de violencia, que contiene un enfoque diferencial, especializado, humanitario, que incluye perspectiva de género, apego al interés superior de la niñez, igualdad y no discriminación, dirigido a la consecución de efectividad y exhaustividad en las medidas de protección ordenadas por las y los agentes del Ministerio Público. La capacitación se extenderá de forma gradual al demás personal de la FGE que por sus funciones conozcan de hechos que impliquen riesgo en la integridad personal de las mujeres y niñas víctimas de violencia.

Cabe señalar, que de enero al 28 de junio de 2019 se emitieron **3,260 medidas de protección**, lo cual representa que se duplicó el número de medidas dictadas, respecto al mismo periodo del año 2018.

Gráfica 9. Comparativo de órdenes de protección entre los periodos enero-junio de 2018 y 2019.

Órdenes de protección a favor de mujeres y niñas víctimas de violencia



V. Fortalecer la emisión, seguimiento, evaluación de riesgo y registro de medidas de prevención y órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía, centro de justicia y poder judicial (sic.), a partir de la coordinación institucional.

Se han realizado reuniones con los representantes de las áreas de prevención de delito y atención a víctimas de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y de las Secretarías de Seguridad Pública de los municipios de San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Cuautlancingo, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tehuacán, Tecamachalco, Tepanco de López, San Gabriel Chilac San Salvador El Seco, Santiago Miahuatlán, Tlacotepec, Acatzingo, Palmar De Bravo, Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán) y Teziutlán. En dichas mesas la FGE planteó la necesidad de realizar acciones coordinadas para:

- | | |
|----|--|
| a) | Trabajar en el Manual para la Evaluación de Riesgo y Registro de Órdenes de Protección y monitorear su correcta implementación, considerando particularidades de los municipios urbanos, rurales y que cuentan con personas de naturaleza indígena |
| b) | Definir la participación de los cuerpos de policía de proximidad de los municipios que firman el presente convenio |
| c) | Establecer las bases para el registro, ejecución y seguimiento de órdenes de protección, considerando el municipio en donde se ubique la mujer o niña víctima de violencia |

Lo anterior se realizará a través de la firma de un convenio de colaboración que se está gestionando entre los municipios y la FGE, en el que se pretende incluir a los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.



6ta. Mesa de Seguridad a favor de las mujeres Región Angelópolis

VI. Monitorear, a través de la coordinación estatal del número 911, el comportamiento de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, prioritariamente en los municipios señalados en la presente resolución. En este sentido, dicha coordinación deberá remitir un informe periódico a los municipios y sistema estatal respecto de las llamadas recibidas.

La Secretaría de Seguridad Pública estableció como acción emitir informes específicos de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, prioritariamente en los municipios señalados con la DAVG, a través del BEDAM. Al respecto, el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5) hizo llegar a los 50 municipios que cuentan con DAVG un informe sobre los hechos de violencia de cada municipio en particular, el cual se encuentra desglosado por comportamiento mensual, día de la semana, hora del día, colonia y modalidad de la violencia.

VII. Fortalecer y crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en la entidad federativa. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

En el 2017, el Instituto Poblano de las Mujeres creó la Coordinación Especializada para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas con el objetivo de establecer acciones, estrategias y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, garantizando así una vida libre de violencia, favoreciendo su desarrollo integral y su bienestar de acuerdo a los principios de igualdad y no discriminación. Dentro de sus atribuciones está la de vigilar y fortalecer el correcto funcionamiento de los servicios especializados en trabajo social, psicología y jurídico para la atención de las mujeres que hayan vivido situaciones de violencia.

La Coordinación Especializada cuenta con diversos centros de atención como son:

Oficinas Centrales	Casa de Servicios y Atención a las Mujeres
Refugio	Unidades de Atención a las Mujeres
Telmujer	Centro de Empoderamiento Infantil
Unidades Móviles	Unidades Regionales

En el año 2017, en las unidades de atención de oficinas centrales, Casa de Servicios y Atención a las Mujeres, Telmujer, Refugio, Centro de Justicia para las Mujeres Puebla y Tehuacán, ANTHUS, las Unidades Regionales ubicadas en los municipios de Cuetzalan y Xicotepec, se proporcionaron un total de 11,178 atenciones; en 2018 12,340 atenciones; y de enero a junio de 2019, 9,609 atenciones.

Tabla 2. Desglose de atenciones en los centros de atención, por área.

CENTROS DE ATENCION	TRABAJO SOCIAL		JURIDICO		PSICOLOGIA		SUBTOTAL		TOTAL GENERAL
	1a. Vez	Subsecuente	1a. Vez	Subsecuente	1a. Vez	Subsecuente	1a. Vez	Subsecuente	
Anthus	0	0	0	0	1	108	1	108	109
Casa de Servicios	304	438	57	14	25	113	386	565	951
Centro de Justicia Puebla	38	49	68	2	17	66	123	117	240
Centro de Justicia Tehuacán	0	0	140	8	37	80	177	88	265
Oficinas Centrales	609	354	332	36	121	187	1,062	577	1,639
Refugio	21	354	0	68	0	99	21	521	542
Telmujer	0	0	1,974	0	1,197	0	3,171	0	3,171
UAM Amozoc	36	65	13	9	25	54	74	128	202
UAM Atlixco	80	108	53	37	55	59	188	204	392
UAM San Gregorio Atzompa	85	84	64	41	68	52	217	177	394
UAM Calpan	26	30	17	7	26	15	69	52	121
UAM Chignahuapan	12	8	12	8	0	0	24	16	40
UAM Chilchotla	16	43	12	8	14	37	42	88	130
UAM Huejotzingo	30	54	28	29	21	31	79	114	193
UAM Tepanco de López	43	105	30	39	40	76	113	220	333
UAM Tepeaca	45	149	28	34	31	113	104	296	400
UAM Zaragoza	27	55	11	13	17	44	55	112	167
UAM Tepatlaxco de Hidalgo	28	46	29	32	21	33	78	111	189
UAM Yehualtepec	30	56	1	1	4	1	35	58	93
UAM Libres	16	0	9	0	13	0	38	0	38
SUBTOTAL POR TIPO DE FRECUENCIA	1,446	1,998	2,878	386	1,733	1,168	6,057	3,552	9,609
SUBTOTAL POR AREAS	3,444		3,264		2,901		9,609		

En esta medida el Sistema Estatal DIF reporta que cuenta con 25 Clínicas de Atención y Prevención del Maltrato, ubicadas en diferentes municipios, en donde se brindan servicios médicos, psicológicos, jurídicos, de trabajo social y de prevención a la violencia. De los 25 municipios en donde se ubican las clínicas, 17 están considerados dentro de la Alerta de Violencia de Género. En estos espacios se han atendido a 7,147 mujeres con distintos servicios y se han otorgado pláticas de prevención al maltrato a 4,488 mujeres.

La Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico (SECOTRADE) implementó tres acciones específicas: **1. Promover la contratación de mujeres** que han vivido violencia a través de las empresas que ofrecen vacantes a este sector, con la finalidad de promover el empoderamiento económico de las mujeres. **2. Instalar módulos de bolsa de trabajo dirigidas a mujeres** en situación de violencia, en los espacios institucionales que brinden atención a este sector. **3. Prevenir la violencia comunitaria en los principales centros comerciales de la entidad**, realizando una labor de sensibilización con los empresarios, informando la necesidad de contar con más puestos de trabajo para mujeres, poniendo énfasis en aquellas que han sido violentadas, para lograr su empoderamiento y que se rompan los círculos de violencia a las que son expuestas, ofreciéndoles así una herramienta importante de superación.

El 26 de junio, con la presencia de 11 presidentes de cámaras empresariales entre las que se encontraban: CCE, COPARMEX, CANACINTRA, CANACO, CANACOPE, CEAGRO, CIRT, CANIRAC, CANAIVE, CEPAC, CEMIC (los cuales representan más de 27 mil empresas), la Asociación de Centros Comerciales de Puebla (que integra más de 64 centros comerciales y 5 mil locales), así como la Red Mexicana de Franquicias y sus 185 representantes y más de 4 mil 500 unidades de negocios; se firmó el convenio “**Promoción del Empleo y Prevención de la Violencia contra las Mujeres**”, el cual formaliza la vinculación de

las empresas a puestos de trabajo a mujeres. Este evento tuvo como testigos de honor a la Diputada Presidenta de la Comisión de Género del Congreso del Estado y al Secretario General de Gobierno.



La SECOTRADE coadyuvó como enlace entre los empresarios y el IPM para ofrecer capacitación al personal que labora en los principales centros comerciales de la entidad ubicados en los municipios de Puebla, San Andrés Cholula, Coronango, Cautlancingo y Atlixco y firmar un convenio que establece que el IPM dará capacitación al personal de los comercios, sensibilizándolos sobre los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, además de orientarlos en las acciones a tomar al momento que una mujer se acerque y solicite ayuda. En este evento dio inicio la campaña **#NoEstásSola**.

La SECOTRADE, a través de los servicios de vinculación laboral que opera el Servicio Nacional de Empleo Puebla, firmó el 5 de julio de 2019, dos convenios de colaboración con el IPM y la FGE.

Convenio con el IPM: la SECOTRADE, a través del Servicio Nacional de Empleo Puebla, instaló un módulo de bolsa de trabajo para ofrecer servicios de vinculación laboral a las mujeres que asisten al Instituto Poblano de las Mujeres. De este modo tienen una oportunidad de vincularse a un empleo formal.

Convenio con la FGE: la SECOTRADE, a través del Servicio Nacional de Empleo Puebla, ofrecerá servicios de vinculación laboral para todas aquellas mujeres que hayan sido víctimas de violencia. A través de los Centros de Atención de Justicia para las Mujeres (los cuales dependen de la Fiscalía del Estado), se canalizarán al módulo de atención especializada que se tendrá en el municipio de Puebla, en el Centro Integral de Servicios de San Javier. Ahí las solicitantes realizarán una serie de pruebas en el Centro de Evaluación de Habilidades Valpar, lo cual permitirá que la vinculación a las empresas sea más efectiva. Para las mujeres interesadas en vincularse laboralmente y que sean atendidas en el Centro de Atención de Justicia para las Mujeres de Tehuacán serán canalizadas a la Unidad Regional del Servicio Nacional de Empleo Puebla en el CIS Tehuacán.

El SEDIF reporta que, a través de los Centros de Capacitación y Desarrollo (CECADE), se busca brindar oportunidades de desarrollo a la población y a las comunidades otorgando capacitaciones de impacto que proporcionen herramientas necesarias para la integración y vinculación al sector productivo. Existen 183 CECADES en 118 municipios del Estado. 35 municipios de los 50 con DAVG, cuentan con un CECADE. En estos Centros de Capacitación y Desarrollo, se han atendido a 31,132 mujeres en estado de vulnerabilidad a través de capacitación y talleres. De manera complementaria el Sistema Estatal DIF ha llevado a cabo 256 supervisiones a las y los coordinadores de los diferentes CECADES.

VIII. Crear y fortalecer agrupaciones estatales y municipales especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente y actuar coordinadamente entre ellas, su personal deberá estar capacitado para llevar a cabo sus funciones con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

La Secretaría de Seguridad Pública fortaleció la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres

“UDAIM” la cual actualmente se encuentra integrada por 16 personas: 8 elementos operativos, 3 despachadores (radio - operadores), 2 asistentes de apoyo integral (CJM) y 3 personas con actividades de gabinete, además de la incorporación de 3 patrullas.

A fin de robustecer las actividades que realiza la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres “UDAIM”, se solicitó la creación de una unidad administrativa denominada “Dirección Especializada en Atención a la Violencia contra las Mujeres” la cual tendrá dentro de sus funciones la prevención, atención y canalización de mujeres, niñas y niños que vivan en situación de violencia. Al mismo tiempo se logró la creación del “Protocolo de Actuación para la Atención de Mujeres en Situación de Violencia” para su implementación en todas las corporaciones policiales de la entidad, el cual prioriza la implementación de normas oficiales y la protección integral de los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas.

En coordinación con el Instituto de Administración Pública (IAP) se gestionaron las capacitaciones denominadas Perspectiva de género como “Estrategia Transversal en la Administración Pública” y “Hacia una Vida Libre de Violencia”, dirigida a personal con perfil operativo y de primer contacto en la atención a mujeres en situación de violencia. El resultado fue 159 personas capacitadas de 11 municipios: Atlixco, Coronango, Chignahuapan, Huauchinango, Huejotzingo, Libres, Tecamachalco, Izúcar de Matamoros, Puebla, San Pedro Cholula y Santa Clara Ocoyucan.

Durante el periodo de enero a junio del 2019 se realizaron 218 atenciones y canalizaciones y se dio seguimiento a 13 medidas de protección.

Tabla 3. Atenciones brindadas por mes sobre violencia contra las mujeres.

Atenciones							
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Total
10	12	7	28	59	59	43	218

Se participó en 7 actividades de proximidad social como “Ferias de Prevención”, “Jornada de Prevención”, “Jornadas Mujeres con Valor” y “1er Foro Juvenil”, impactando a 1 mil 307 personas en los municipios de Altepexi, Chinconcuautla, Puebla, San Martín Texmelucan, Tehuacán y Zaragoza. Durante la “Feria Puebla 2019” se instaló un stand el cual registró un total de 12 mil 644 visitantes. En todas estas actividades se brindó información sobre las funciones que realiza la “UDAIM” así como la Línea Interinstitucional.

Se pusieron en marcha los talleres “Ámate a ti mismo”, “Escuela para padres” y “El valor de ser mujer”, impartiendo un total de 13 talleres, que impactaron a 652 asistentes en los municipios de Atlixco, San Andrés Cholula, Puebla y Tochimilco.

Se dio continuidad a las “Mesas de Seguridad en Favor de las Mujeres” integrando a los 50 municipios con DAVG sesionando en 6 ocasiones, con el propósito de dar seguimiento a las acciones de capacitación a los cuerpos de seguridad pública municipales, mejorando el vínculo entre autoridades de los dos niveles de gobierno.

En conjunto con la Coordinación General de Comunicación Social y Agenda Digital, se realizó una campaña de difusión de la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres “UDAIM” en redes sociales, con el propósito de informar a la ciudadanía respecto a la atención de la violencia en sus diversos tipos y modalidades a través de un trabajo integral, especializado y complementario.

Participación en 4 sesiones del Comité Interinstitucional de los Centros de Justicia para las Mujeres con el propósito de sumar esfuerzos que permitan eliminar contextos de violencia social contra las mujeres prestando atención integral.

En coordinación con el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5) en mayo de 2019 se realizó la actualización de la “App Mujer Segura Puebla” misma que a la fecha cuenta con más de 500 descargas, de acuerdo a la información de la tienda PlayStore. Este aplicativo se encuentra en constante mantenimiento y en un permanente ejercicio de retroalimentación.

El 15 de julio se realizó la activación de la campaña de difusión de esta aplicación en medios digitales como Facebook y Twitter. Además se contó con un espacio de radio en el programa “Alerta en la Ciudad” para fomentar entre la sociedad el uso de la aplicación.

IX. Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres. Dicho modelo habrá de establecer la actuación de cada una de las instancias que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia y asegurar que esta se realice con debida diligencia en coordinación con las dependencias estatales y municipales.

El Instituto Poblano de las Mujeres presentó el modelo denominado “Modelo de atención integral en situaciones de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos”, el cual desarrolla

detalladamente la actuación del personal de las áreas de atención (psicología, abogada, trabajadora social) que atiende a mujeres en situación de violencia, y alude a los protocolos, modelos y/o ruta de atención, así como a los directorios de las siguientes dependencias:

Modelo y/o Protocolo	Dependencia
Modelo de atención integral en situaciones de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos	Instituto Poblano de las Mujeres (IPM)
Protocolo de investigación del delito de feminicidio para el estado libre y soberano de Puebla	Fiscalía General del Estado de Puebla (FGE)
Protocolo de atención a las mujeres víctimas de violencia	Fiscalía General del Estado de Puebla (FGE)
Modelo integrado para la prevención y atención de la violencia familiar y sexual (manual de operación)	Secretaría de Salud (SSA)
Modelo de atención en los centros de justicia para las mujeres del estado	Centro de Justicia para las Mujeres (CJM)
Protocolo de actuación para la atención de mujeres en situación de violencia	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
Manual de procedimientos Departamento de clínicas de prevención y atención del maltrato	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)
Ruta de atención para las mujeres víctimas de violencia	Defensoría Pública

El “*Modelo de atención integral en situaciones de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos*”, establece los principios de atención y actuación del personal adscrito a la Coordinación Especializada para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, marco teórico, jurídico y conceptual, así como la metodología, perfil, funciones e implementación de cada área de atención.

A su vez, este modelo consideró en la estructura del documento un apartado donde se remite a los protocolos, modelos y directorios de otras dependencias que cuentan con personal que atienden a mujeres en situación de violencia: FGE, SSEP, CJM, SSP, SEDIF y Defensoría Pública; con la finalidad de dar a conocer las rutas de actuación de éstas.

El pasado 18 de julio, se impartió una capacitación referente al *Modelo de atención integral en situaciones de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos* a funcionarias y funcionarios públicos, quienes ejercen el puesto de trabajo social. El personal que acudió está adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Secretaría de Salud del Estado de Puebla e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP). La asistencia fue de 58 mujeres y 1 hombre, procedentes de los municipios de Tepexi de Rodríguez, Zacatlán, San Pedro Cholula, Tehuacán, Tecomatlán, Tepeaca, Chiautla de Tapia, Huauchinango, Huejotzingo, San Salvador el Seco, Acajete y Puebla.

El IPM capacitó a 6 dependencias del estado de Puebla durante el periodo de enero a marzo en relación a los modelos de atención operantes en sus centros de atención.

1. Fiscalía General del Estado de Puebla	16/01/2019	Modelo de atención clínica de empoderamiento infantil
2. Centro de Justicia Alternativa	18/01/2019	Modelo de atención clínica de empoderamiento infantil
3. Subdirección de Fortalecimiento y Vinculación Regional	21/02/2019	Modelo de atención integral en casos de violencia contra las mujeres
4. Instituto Municipal de las Mujeres	11/03/2019	Modelo de atención integral en casos de violencia contra las mujeres
5. Refugio DIF Municipal	15/03/2019	Modelo homologado de atención de refugio
6. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Puebla	25/03/2019	Modelo de atención integral en casos de violencia contra las mujeres

X. Crear y fortalecer albergues, casas de medio camino y refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.

Con la finalidad de garantizar a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, seguridad, protección y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, el Instituto Poblano de las Mujeres, integrado entre otras por la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas, cuenta con un refugio para mujeres, así como para sus hijas e hijos, en situación de violencia extrema.

El refugio presta sus servicios las 24 horas del día, los 365 días del año; es un espacio confidencial, seguro, temporal y gratuito que proporciona servicio de hospedaje, alimentación, vestido, calzado; atención integral especializada de trabajo social, jurídica, psicología, psicología infantil, médica, enfermería, educativa y lúdica,

desde la perspectiva de género y defensa de los derechos humanos, a efecto de facilitar herramientas que fortalezcan la seguridad personal de las mujeres, sus hijas e hijos y contribuyan al desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades para que las mujeres tomen decisiones asertivas en el proceso personal y familiar para construir una vida libre de violencia.

En ese sentido, en el primer semestre del año 2019, se modificó el “Modelo de atención integral en refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia”, como resultado de una construcción colectiva basada en las experiencias acumuladas de las profesionistas adscritas al refugio, un análisis de las necesidades de las mujeres y tomando en consideración el modelo del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual estandariza las condiciones básicas en que deben funcionar los refugios.

A través de este documento se establecieron lineamientos claros para orientar a las profesionistas del refugio del IPM, sobre aspectos teóricos elementales y particularmente estandarizar los servicios y atención integral a las mujeres, sus hijas e hijos.

El 5 de julio, a través de un taller, se compartió y socializó dicho modelo de atención, así como el manual de operación del personal adscrito al refugio, con personal del Sistema Municipal DIF de Puebla, el Instituto Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Tlaxcala, el Centro de Atención de Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad A.C. y la Fundación de Servicio Social de Apizaco A.C, los cuales cuentan con refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, con la finalidad de intercambiar experiencias, fortalecer los servicios de atención integral y hacer efectivo el derecho fundamental de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Se contó con un total de 9 asistentes, principalmente personal directivo.



XI. Asegurar y verificar que los subsidios, fondos y programas federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en la materia.

La Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de la Contraloría generaron una estrategia para transparentar de manera proactiva la información derivada de las acciones institucionales para atender la DAVGM, a través de la creación de un micro sitio web “Puebla Alerta por las Mujeres”, donde la ciudadanía pueda observar y dar seguimiento a las acciones realizadas por las diferentes dependencias y subcomités establecidos en la DAVG. El micrositio recaba información de 14 instituciones de gobierno.

A su vez este sitio tiene la función de proporcionar números de ayuda, y contacto con las dependencias responsables para mujeres que vivan algún tipo de violencia.

Por transparencia proactiva entendemos el conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional o complementaria a la establecida con carácter obligatorio por la Ley, lo que supone un beneficio para la ciudadanía, al poder acceder a información socialmente útil sin tener que recurrir a las solicitudes de acceso a la información.



Además de cumplir con la medida XI de Seguridad de la DAVGM, se busca transparentar las acciones de gobierno y el ejercicio de los recursos públicos como una prioridad en la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVG).

Este sitio unifica todas las acciones de las dependencias del equipo multidisciplinario que conforma el Gobierno del Estado de Puebla y publica la información relacionada con la DAVG, incluyendo:

- Los teléfonos de contacto y de emergencia para mujeres que viven violencia.
- El Plan de Acción descargable.
- Las 45 medidas de prevención, seguridad y justicia.
- Los avances y productos finales de cada una de las 148 acciones del Plan de Acción, cargados por cada una de las instituciones responsables.
- Los ocho subcomités integrados para atender la DAVGM.
- Un apartado de transparencia proactiva, con información adicional sobre la alerta, las acciones institucionales, el seguimiento al gasto de la alerta, estadísticas, mapas, datos abiertos, mecanismos de participación ciudadana e información de interés público.
- Un apartado de transparencia reactiva, que incluye las respuestas a las solicitudes de información que las y los ciudadanos han presentado al Gobierno del Estado sobre la DAVG.

En la parte específica de seguimiento del gasto, se tomó el modelo desarrollado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y la organización Global Integrity, documentado en la Guía para el Ejercicio de Follow the Money en los Estados y otros documentos.

El “Seguimiento al gasto de la alerta” busca garantizar que el ejercicio de los recursos

públicos destinados a la alerta no solo sea transparente, sino comprensible para las personas y que forme parte de un proceso de rendición de cuentas.

Para realizar este seguimiento se ha tomado el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), cuya información será abierta en tres ejes:

1. El contexto: es un apartado de información que contiene la explicación del programa, sus reglas de operación y demás información necesaria para comprender el funcionamiento del PAIMEF.
2. Los avances y resultados: infografías, gráficas, informes, entre otros, para que la ciudadanía conozca los avances y resultados del ejercicio de los recursos del PAIMEF.
3. Los datos: contiene la información que sustenta los documentos de los demás apartados, en formatos abiertos, para su libre uso y reutilización por parte de la ciudadanía.

La Secretaría de la Contraloría reporta la conformación de Comités de Contraloría Social de ocho programas de desarrollo social destinados a las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, correspondientes al ejercicio fiscal 2019; así como también, un mecanismo de vigilancia y monitoreo de las cuarenta y cinco acciones, con un enfoque de acompañamiento, coordinación y búsqueda de soluciones ante situaciones adversas que inhiben su cumplimiento y que van más allá de la aplicación de medidas sancionatorias.

Los 8 programas de desarrollo social son los siguientes:

No.	Dependencia	Programa
1	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Foro de prevención social de la violencia y la delincuencia, tema violencia de género y derechos de la mujer. Campaña de prevención de violencia contra mujeres (julio a diciembre 2019) Foros regionales de prevención de violencia contra mujeres (julio a diciembre 2019)
2	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Atención al maltrato. Centro de Capacitación y Desarrollo
3	Instituto Poblano de las Mujeres	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) Programa para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Puebla.
4	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Programa de empoderamiento a mujeres migrantes y jefas de familia derivadas de la migración. (PROEMPO)

La Secretaría de la Contraloría solicitó información específica sobre los 8 programas:

Tipo de Programa (Federal o Estatal)	Comités de Contraloría Social conformados, incluyendo documentación que ampare dicha conformación:
Monto asignado por programa.	Acta Constitutiva Solicitud de registro
Municipios del Estado de Puebla beneficiados por el programa.	Constancia de registro Base de datos
Padrón de beneficiarios por programa.	Cédulas de vigilancia levantadas por los Comités de Contraloría Social conformados.

La Dirección de Contraloría Social integró una base de datos con la información requerida y conformó un Programa de Trabajo que comprende un periodo de implementación de agosto a diciembre de 2019. Las actividades principales son relativas al proceso de capacitación y asesoría en materia de contraloría social, tanto para las y los servidores públicos como para las y los beneficiarios; apoyo y coadyuvancia en la integración de los comités y vigilancia de la entrega de apoyos. La expectativa prevé la conformación de los comités al término de la última semana de septiembre.



MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

I. Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres, principalmente los de feminicidio, desaparición y trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de re victimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Fiscalía General del Estado firmó un convenio de colaboración interinstitucional para la capacitación y profesionalización de servidores públicos en materia de acceso a la justicia para las mujeres, con lo cual se sumó a la capacitación en línea que diseñó el Instituto Poblano de las Mujeres para crear conciencia de los estereotipos y prejuicios de los que se deben despojar las y los servidores públicos.



Participación en Convenio de Colaboración con el Instituto Poblano de la Mujer firmado el 11 de junio de 2019

El 26 de junio se celebró un Convenio de Coordinación para la Atención Especializada en caso de Muertes Violentas de Mujeres con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, con la finalidad de identificar y operar las diligencias de forma que otorguen mayor certeza técnica y jurídica a los informes y dictámenes periciales (con perspectiva de género), a través de diversas herramientas tecnológicas como celulares y aplicaciones de comunicación.



Junio 26, 2019, firma de Convenio de Colaboración entre la FGE y el HTSJ.

El 5 de julio se firmó con la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico un convenio para vincular laboralmente a las mujeres víctimas de violencia a través del Sistema Integral de Información del Servicio Nacional de Empleo.

La FGE elaboró su Plan Anual de Trabajo e incluyó acciones para el acercamiento de sus operadores especializados de investigación y persecución de delitos a través de la conformación de grupos que se desplazarán a distintas circunscripciones, conforme lo requiera el servicio, previo estudio de los índices y fenómenos delictivos de los que se trate, en los que serán considerados los 50 municipios con DAVG. Esta conformación de grupos de investigación y persecución especializados y su desplazamiento hacia el interior del estado, es una disposición que se agregó al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, próximo a publicarse.

Se dispuso la creación de Unidades de Contexto en cada fiscalía de las que integran a la institución, con el objetivo de que sean identificadas las variables que aumentan el índice delictivo, ya sea por delito o por región en la que se realiza el análisis, lo anterior para poder generar políticas públicas eficaces en materia de prevención.

El Poder Judicial del Estado reportó avances en el fortalecimiento del trabajo del Servicio Médico Forense (SEMEFO). Esta institución brinda atención a víctimas de violencia sexual lo que implica fortalecer con recursos materiales y de infraestructura a los consultorios médicos.

El estado de Puebla cuenta con un SEMEFO en la capital y 17 al interior, divididos por distritos judiciales; de acuerdo al diagnóstico realizado para determinar las necesidades de los consultorios médicos, se documentó lo siguiente de los 17 SEMEFOS:

Los municipios de Acatlán de Osorio, Atlixco, Ciudad Serdán, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Tecamachalco, Tehuacán y Zacatlán, cumplen con lo establecido por la NOM-005-SSA3-2016.

Los municipios de Chignahuapan, Libres Oriental, Tepeaca, Teziutlán, Xicotepec de Juárez y Zacapoaxtla, no cuentan con espacio destinado para consultorio y el equipo es limitado.

Los municipios de Tlatlauquitepec y Tepexi de Rodríguez, no cuentan con un espacio privado, ya que comparten con el Ministerio Público y tienen equipo limitado.

El Poder Judicial realiza trabajo coordinado con las presidencias municipales con el objeto de destinar el espacio físico idóneo.

El Poder Judicial equipará cada uno de los consultorios con un valor aproximado de \$50,000.00. Actualmente se está en el proceso de coordinar acciones con los municipios para que a partir del mes de agosto inicie la etapa de equipamiento médico.



Como otra medida para fortalecer los procesos ejecutados por el personal que integra el SEMEFO, desde el 2018 se inició con los trabajos y acciones encaminadas a lograr la Certificación ISO/IEC/17020, la cual es un proceso internacionalmente reconocido, que tiene por objeto evaluar a una organización a fin de comprobar que tiene capacidad técnica y humana para garantizar, eficientar y mejorar las necropsias médico legales. En este sentido, dando continuidad a cada uno de los requisitos que exige la Acreditación ISO/IEC 17020, el SEMEFO de la capital poblana se encuentra en la etapa de validación del Reglamento Interno del SEMEFO, así como de cada uno de los manuales de procedimientos que tendrán que ser aprobados en Sesión Ordinaria del Consejo de la Judicatura en el mes de agosto.

Con estas acciones, el SEMEFO convierte a Puebla en el cuarto estado de la República en alcanzar los estándares técnicos y científicos acordes al Sistema Penal Acusatorio.



El Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de la Unidad de Derechos Humanos y Género, coordinó con la Secretaría de Salud del Estado de Puebla la impartición de un taller formativo correspondiente a la aplicación de la “Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”, realizado el 31 de mayo en las instalaciones del Centro de Justicia Penal de Puebla.

El objetivo fue fortalecer las capacidades y la sensibilización del personal que integra el SEMEFO involucrados en la detección, atención oportuna de la violencia familiar y de género, con especial énfasis en la atención de la violencia sexual, los aspectos operativos, interculturales y acciones legales correspondientes acorde a lo establecido en la NOM-046. Participaron 3 mujeres y 26 hombres que se desempeñan como médicas y médicos legistas, antropólogos, criminalistas, criminólogos y psicólogos, de los municipios de Puebla, Cuautlancingo, Acatlán, Atlixco, Chignahuapan, Ciudad Serdán, Izúcar de Matamoros, Huauchinango, Libres, Tecamachalco, Tehuacán, Teziutlán, Tepeaca, Xicotepec, Zacapoaxtla y Oriental.



El Poder Judicial realizó el pasado 26 de junio, la firma del “Convenio de Coordinación para la atención especializada en casos de muertes violentas de mujeres”, con la Fiscalía General del Estado para agilizar el desarrollo de las investigaciones en los casos de muertes violentas de mujeres y brindar una atención especializada de las diligencias que así lo

requieran, así como garantizar mayor certeza técnica y jurídica a los dictámenes que se emitan al respecto.

Para ello, el Poder Judicial pone a disposición de la FGE seis líneas de comunicación directa con el personal del SEMEFO, a fin de coordinar el acompañamiento de una o un médico legista a las diligencias de levantamiento de cadáver que realicen los y las Agentes de Investigación Ministerial. Cada línea telefónica fue asignada por región judicial, divididas de la siguiente manera:

1. *Región Judicial Sur: Acatlán, Chiautla y Matamoros, con sede en este último;*
2. *Región Judicial Norte: Xicotepec de Juárez, Zacatlán, Alatriste, Tetela y Huauchinango, con sede en este último;*
3. *Región Judicial Oriente: Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, San Juan de los Llanos, Chalchicomula y Teziutlán, con sede en este último;*
4. *Región Judicial Sur-Oriente: Tecamachalco, Tepexi y Thuacán, con sede en este último;*
5. *Región Judicial Centro-Poniente: Huejotzingo, Atlixco y Cholula, con sede en este último;*
6. *Región Judicial Centro: Tepeaca, Tecali y Puebla, con sede en este último.*

El equipo telefónico tendrá uso exclusivo para la atención y documentación de asuntos oficiales e intercambio de información, asegurando la confidencialidad respecto a la información.



II. Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

La Secretaría de la Contraloría propuso supervisar, a través del Plan de Acción y del tablero de control de la DAVG, a las y los servidores públicos en el cumplimiento del orden jurídico aplicable en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Se realizó el nombramiento del personal a cargo de la operación y enlace con las dependencias ejecutoras y coordinadoras del Plan de Acción. Una vez que se contara con la autorización y uso de clave de acceso al tablero, la labor de vigilancia consistiría en lo siguiente:



El procedimiento de monitoreo y seguimiento incorporó una simbología para una fácil identificación del avance y/o implementación de medidas coadyuvantes o sancionatorias. La simbología es la siguiente:

Símbolo	Mensaje	Observación
✓	Cumplida	Acción terminada en tiempo y forma.
🕒	En tiempo	Acción iniciada y en tiempo para concluir.
🔌	Programada en tiempo	Acción no iniciada y a punto de iniciar.
👁️	Exhorto	Acción no concluida en tiempo.
🔔	Sanción	Acción no concluida en tiempo y canalizada al OIC después de dos exhortos.

El esquema de trabajo incorporó un seguimiento vía telefónica con cada una de las personas enlaces de las dependencias encargadas de operar y atender el Plan de Acción. Por tanto, se integró un directorio telefónico y un programa de llamadas en las que la/el enlace de la Contraloría informa el estatus en el que se encuentran sus proyectos o acciones.

El Coordinador General del Sistema solicitó la incorporación de mesas de trabajo semanales con enlaces, y seguimiento de resultados quincenales con los titulares, ya que se privilegió el resultado y la despresurización de situaciones adversas por la consecución de logros integrales. La siguiente tabla resume el avance de resultados generales del Plan de Acción conforme al esquema de vigilancia y monitoreo de la Secretaría de la Contraloría.

Fecha	Estatus	Evaluación de seguimiento
31 de mayo de 2019		
14 de junio de 2019		 Un exhorto atendido
20 de junio de 2019		 Tres exhortos atendidos
05 de julio de 2019		 Un exhorto atendido

En la última reunión con titulares se definió como fecha de corte los jueves a las 12:00 horas, con el compromiso de haber capturado en el tablero de control, tanto los avances como las evidencias de cada una de las acciones ya concretadas.

El mayor beneficio conseguido es que se ha logrado la continuidad en el seguimiento de resultados, e incluso un acompañamiento en la búsqueda de soluciones integrales.

III. Elaborar planes individualizados de reparación integral del daño. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Víctimas y la Ley para el Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

La Secretaría General de Gobierno estableció dos acciones para atender esta medida: a) Instalar la Comisión de Atención Integral a Víctimas del Estado de Puebla, y b) Elaborar los lineamientos de la Comisión de Atención Integral a Víctimas del Estado de Puebla, que considere la elaboración de planes individualizados de reparación integral del daño.

Sobre estas acciones informa que se trabajó coordinadamente con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y con la Fiscalía General del Estado de Puebla para la armonización de la Ley de Protección a Víctimas para el Estado de Puebla con la Ley General de Víctimas, con lo cual se establecería en una normativa la figura de la Comisión de Atención Integral a Víctimas del Estado de Puebla, para establecer sus bases jurídicas.

Se realizaron cuatro mesas de trabajo con la finalidad de analizar y determinar la naturaleza o categoría que debería tener la Comisión, así como iniciar la propuesta de armonización de la Ley de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Puebla con la Ley Federal en la materia, ya que

actualmente dicha ley no contempla las reformas realizadas en 2017, que impactan a figuras como el Fondo estatal, el Registro Nacional de Víctimas, el Asesor Jurídico y las competencias correspondientes al ámbito estatal y municipal.

De igual manera, se analizó la legislación en la materia de otras entidades federativas, así como las estructuras de sus órganos operativos. Debido al proceso de transición política en el que se encuentra el estado de Puebla, se proyecta que la instalación de la Comisión se realizará en el segundo semestre del 2019.

El día 5 de julio se presentó el anteproyecto de la propuesta de Ley de Víctimas del Estado de Puebla, ante la Fiscalía General del Estado para las observaciones y/o recomendaciones que dicha instancia considerara pertinentes.

La propuesta de armonización de la Ley de Víctimas para el Estado de Puebla se encuentra actualmente en revisión por parte de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General de Gobierno.

A fin de garantizar las condiciones financieras de la Comisión de referencia, se realizó la gestión formal para solicitar una previsión presupuestal ante la Secretaría de Finanzas y Administración para que se considere la creación e instalación de la Comisión de Atención Integral a Víctimas del Estado de Puebla en el ejercicio fiscal 2020.

Por su parte, la FGE, desde 1996, ha trabajado con un modelo de atención que incluye la apertura de un expediente de ayuda, el cual debe contener todas las acciones realizadas con motivo de la atención y servicios que se proporcionan a cada una de las personas que en su calidad de víctimas de un ilícito lo requieren.

En el caso de la atención que se proporciona a las mujeres víctimas de violencia, la integración del expediente ha evolucionado para que actualmente se realice con un enfoque psicosocial, de derechos humanos, especial y diferenciado, y sobre todo, con perspectiva de género, tal y como lo marca la Ley General de Víctimas y es así que el Ministerio Público procura siempre la mayor protección a la víctima por lo que, en casos de violencia familiar, o cualquier otro tipo de delito que represente un riesgo a la integridad física de la mujer y sus hijos menores de edad el continuar en su domicilio familiar y no tengan redes de apoyo familiares para ser recibidos en algún otro, se les otorga el servicio de albergue, el cual se procura hasta por tres meses, obteniendo con ello la seguridad de la víctima y la posibilidad de desarrollar actividades que la empoderen para salir del círculo de la violencia o de cualquier otro riesgo que represente su victimario.

Tabla 4. Mujeres y niñas albergadas por la Dirección General de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la FGE, de 2016 a 2019.

	2016*	2017	2018	2019**	Total
Niñas	98	103	111	66	378
Mujeres	103	170	220	105	598
Total por año	201	273	331	171	976
*Junio al 31 de diciembre					
**Enero al 23 de junio					

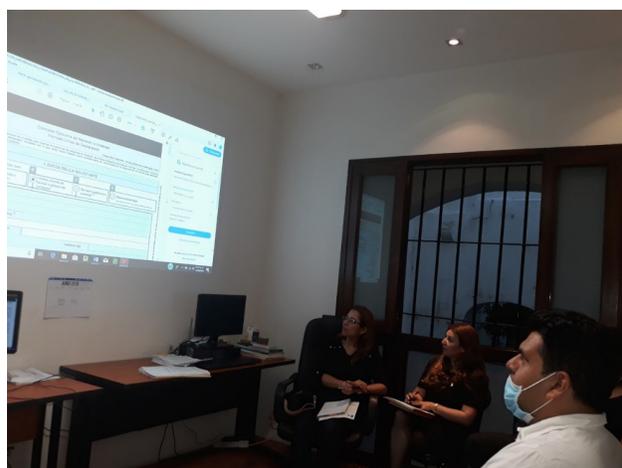
Contar con la información que se concentra en un expediente de ayuda, permite que se elabore un plan de reparación integral personalizado.

A partir de la existencia del asesor jurídico como una de las partes dentro del proceso penal acusatorio, el expediente de ayuda se convierte en una fuente de información muy valiosa para formular un argumento no sólo legal, sino multidisciplinario, que expone el asesor jurídico, y que muestra de manera integral el daño causado a una mujer agredida por su género.

Tabla 5. Servicios de atención a víctimas por parte de la Dirección General de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la FGE, en el año corriente.

Ayudas otorgadas a mujeres y niñas año 2019*	
Dirección General de Atención a Víctimas	
Asesorías jurídicas	2039
Atención médica	315
Sesiones de psicología	551
Expedientes iniciados por atención psicológica	497
Alimentos	3849
Otras ayudas	173
Total	7424
**01 de enero a 23 de junio	

Con el objetivo de contar con la estructura administrativa y los recursos suficientes para otorgar una reparación integral, la FGE **ha realizado reuniones de trabajo con la finalidad de promover la creación de la Comisión Estatal de Víctimas**. Actualmente, se trabaja en la armonización y redacción del proyecto de reforma a la Ley de Protección a Víctimas en el Estado de Puebla, lo cual permitirá establecer e implementar en el estado la instalación del registro de víctimas y el fondo de víctimas.

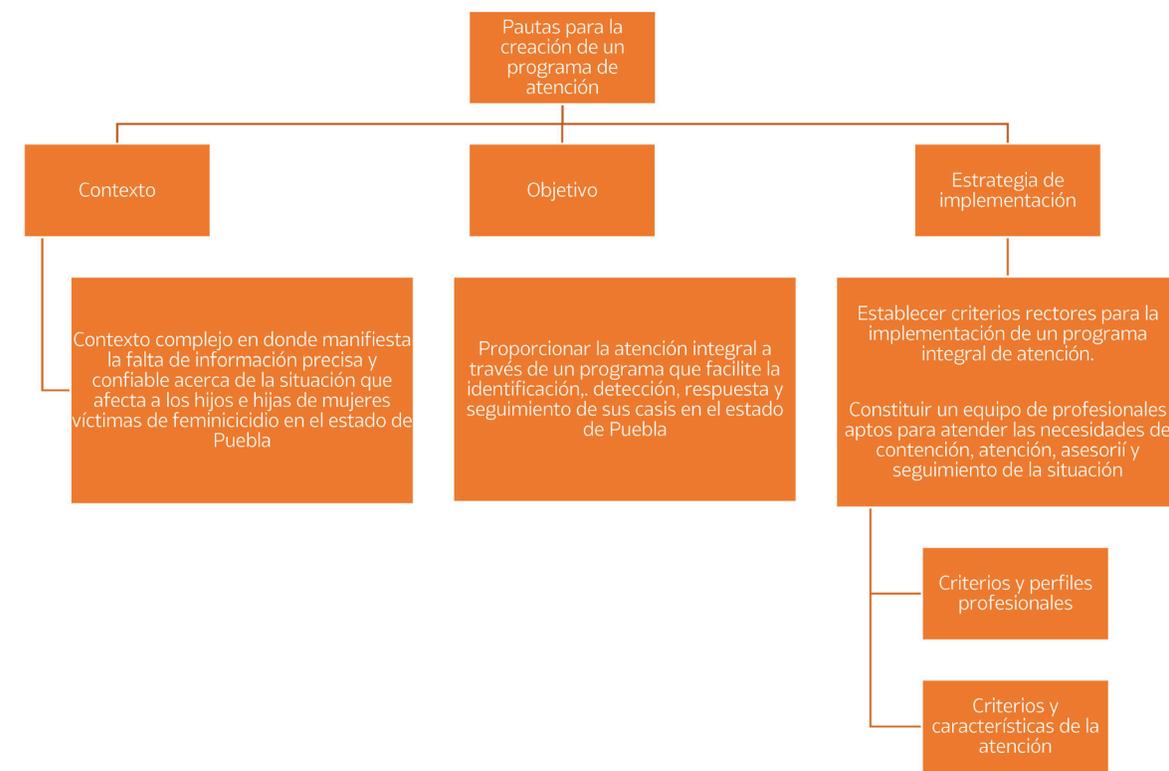


Reuniones de trabajo con la finalidad de promover la creación de la Comisión Estatal de Víctimas

IV. Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.

En diciembre de 2018, el IPM diseñó, a través de una consultoría especializada en derechos humanos, el proyecto denominado “Pautas para el diseño de un diagnóstico situacional sobre hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y la creación de un programa de atención”. Este documento formula una serie de directrices para el diseño de un programa de atención de las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.

Se tiene previsto presentar este informe ante la Comisión Estatal de Atención a Víctimas para exponer el esquema de trabajo propuesto:



La Secretaría General de Gobierno trabaja en la presentación de un informe de atención de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio a la Comisión de Atención Integral a Víctimas del Estado de Puebla. Para la elaboración del informe, se realizó una solicitud de información a distintas instituciones, relacionada con el número de casos registrados de mujeres víctimas de feminicidio con hijos e hijas, así como la atención que se les ha brindado. Las instituciones a las que se les solicitó información son: Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto; Centros de Justicia para las Mujeres; Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; a la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; Fiscalía de Investigación Metropolitana; Instituto Poblano de las Mujeres; Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; Secretaría de Salud; Secretaría de Seguridad Pública y Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación.

La FGE elaboró una Estrategia de Apoyo y Reparación para las Víctimas Directas e Indirectas del Delito de Femicidio, la cual contiene una metodología que establece los principios y criterios para que la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la FGE, en el ámbito de su competencia y en conjunto con las unidades administrativas que correspondan, diseñen y otorguen las medidas en materia de reparación del daño de las víctimas con un enfoque especial, diferenciado y transformador, considerando a las diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, hasta la instalación de la Comisión Estatal de Víctimas en Puebla. La estrategia considera las acciones siguientes:

1. Detectar las necesidades y condiciones específicas de las víctimas directas e indirectas de este delito, para estar en posibilidad de proporcionar la atención, ayuda y asistencia adecuada y precisa a cada persona.
2. Generar procedimientos y mecanismos de coordinación y colaboración entre los tres ámbitos de gobierno, así como entre todas las entidades estatales y con la sociedad civil, para la detección, canalización, atención, prestación de servicios y dotación de bienes a las víctimas directas o indirectas del delito de femicidio, en específico cuando se trate de menores de edad (reuniones periódicas, estableciendo mesas de trabajo coordinado).
3. Solicitar la programación, gestión, solicitud y destino de recursos materiales, humanos y económicos específicos para este fin, del orden estatal o federal, siendo constantes, exclusivos y adecuados para la atención de los menores de edad, víctimas indirectas de este delito.

A partir del mes de julio de 2019⁹ se han realizado mesas de trabajo con víctimas

⁹ Se han llevado a cabo dos mesas de trabajo los días 12 y 16 de julio de 2019.

indirectas de femicidio, con la participación de la Dirección de Derechos Humanos, de la Dirección General de Protección a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad y de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos de Femicidio de la FGE, así como también con la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, a fin de tener contacto con las víctimas y conocer sus necesidades, creando vínculos de coordinación interinstitucionales en aras de lograr una atención integral.¹⁰ Dichas reuniones se llevarán cabo de manera periódica, para verificar los avances en las gestiones realizadas y dar seguimiento puntual a las acciones emprendidas por las autoridades competentes.

En relación a los fondos de reparación a víctimas, se consideraron los correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Dentro de estos fondos, destaca el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y de los Estados y del Distrito Federal (FASP); el otorgamiento de subsidios para llevar a cabo medidas encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres, en el marco de las Declaratorias de Alertas de Violencia de Violencia de Género contra las Mujeres; el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en Entidades Federativas (PAIMEF); la programación en el presupuesto anual para el Gobierno del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020 y la iniciativa Spotlight, de la ONU, en alianza con la Unión Europea e instituciones del gobierno mexicano, que busca atacar y erradicar el femicidio.

¹⁰ Entre los requerimientos que han realizado las víctimas indirectas destacan la solicitud de asesor jurídico para verificar los avances en las carpetas de investigación, apoyo psicológico, otorgamiento de becas, asesoría para tramitación de los procedimientos en materia familiar (juicios sucesorios y/o guarda y custodia) y gestiones para proporcionar canasta básica.

V. Elaborar un protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género. Dicho protocolo habrá de considerar el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.

El Instituto Poblano de las Mujeres elaboró el Protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género.



Dicho documento será presentado ante el Subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para su revisión, modificación y, en su caso, capacitación al personal que interviene para que sea implementado.

Sobre la capacitación a personal docente para el uso y correcta aplicación del Protocolo de Atención para Niñas y Niños que viven abuso sexual infantil, esta acción se encuentra en proceso y se lleva a cabo con personal docente, administrativo y de vigilancia de los albergues indígenas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), Delegación Puebla.



VI. Realizar un diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forense, con el propósito de identificar las carencias en el ámbito de la investigación médico forense para atender su fortalecimiento.

El Instituto de Ciencias Forenses de la FGE, hasta el mes de junio de 2019, contaba con 22 especialidades y de ellas, 6 (Criminalística de campo: Investigación en la escena del crimen, Balística, Documentos cuestionados, Genética Forense, Química y Toxicología Forense) acreditadas por la agencia ANAB. Instituto Americano de Estándares Nacionales, Junta Nacional de Acreditación, a través de los certificados de acreditación 17020:2012 y 17025:2005.



CERTIFICATE OF ACCREDITATION

ANSI-ASQ National Accreditation Board
2000 Regency Parkway, Suite 430, Cary, NC 27518

This is to certify that

**Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía
General del Estado de Puebla**

has been assessed by ANAB
and meets the requirements of

ISO/IEC 17025:2005

**ANAB 17025:2005 International (non-USA) Forensic Science Testing
Laboratories Accreditation Requirements:2017**

while demonstrating technical competence in the field of

FORENSIC SCIENCE TESTING

Refer to the accompanying Scope of Accreditation for information
regarding the types of tests to which this accreditation applies

Certificate Number: FTI-0005

Valid to: 05/01/2021

Pamela L. Sale
Vice President, Forensics



Apartir del mes de julio de 2019 se incorporaron, previa capacitación inicial y por convocatoria pública abierta, 63 personas especializadas en diferentes disciplinas, fortaleciendo así las capacidades institucionales. El Instituto de Ciencias Forenses de la FGE elaboró un diagnóstico de sus capacidades y se identificaron las áreas en las que se debe continuar el fortalecimiento institucional.

Los certificados de acreditación 17020:2012 y 17025:2005
agencia ANAB.

INTERNOS	FORTALEZAS <ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo. 2. Trabajo en equipo. 3. Compromiso. 4. Personal profesionalmente competente. 5. Laboratorios acreditados funcionando con sistema de gestión de calidad. 	DEBILIDADES <ol style="list-style-type: none"> 1. Fuerza de trabajo insuficiente. 2. Rotación de personal continua. 3. Adquisición de insumos y reactivos retardada. 4. Tener un solo laboratorio para todo el estado. 5. Tiempos de respuesta largos.
	OPORTUNIDADES <ol style="list-style-type: none"> 1. Crecimiento del personal. 2. Participación en proyectos de investigación científica forense. 3. Participación en concursos estatales. 4. Solicitud de apoyo para equipamiento. 5. Transferencia de conocimientos. 	AMENAZAS <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitudes de dictámenes desmedidos de otras autoridades. 2. Estrés laboral. 3. Parque vehicular insuficiente. 4. Falta de presupuesto para concretar las metas idóneas. 5. Rotación del personal.
	POSITIVOS	NEGATIVOS

El IPM diseñó, a través de una consultoría especializada, los contenidos temáticos para capacitar a primeros respondientes, para preservar el lugar de los hechos y salvaguardar la cadena de custodia en el caso de muertes violentas de mujeres. Este curso ya está incorporado en el Aula Virtual del IPM.

Es importante señalar que existen diversos protocolos y manuales de buenas prácticas que constituyen la base de las operaciones que realizan las fuerzas de seguridad del Estado en torno a la materia; sin embargo, el desconocimiento de los mismos por gran parte de las y los integrantes de esos cuerpos, convierte el requisito de emprender procesos de capacitación sistemáticos y organizados que garanticen la escrupulosa aplicación de los preceptos que contienen esos documentos, en una necesidad impostergable, más aún en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres que se vive en buena parte del Estado de Puebla. Con base en esa realidad surge la presente iniciativa, que representa el esfuerzo para materializar un Programa de capacitación con base en dichos protocolos y manuales, que responda esa necesidad anteriormente expresada.

VII. Fortalecer los servicios prestados por la defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas en la entidad federativa, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia a la debida defensa de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género.

El Instituto Poblano de las Mujeres capacitará en derechos humanos de las mujeres y litigio estratégico con perspectiva de género a las y los abogados de la IMEF y a las y los defensores públicos para brindar herramientas técnicas de pericia con la cual se contribuya al desarrollo del derecho de interés público. Se cuenta con recursos federales para ejecutar esta acción, que deberá estar concluida al mes de noviembre.

Sobre la contratación de personal para la Defensoría Pública, con conocimientos en perspectiva de género y principios de derechos humanos, así como fortalecer el litigio estratégico en materia familiar, civil y penal, la Secretaría General de Gobierno gestionó el subsidio económico ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con el proyecto denominado “Estrategias de Prevención y Justicia para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla”.

Asimismo, se tuvo un primer acercamiento con la Directora General de la Defensoría Pública del Estado de Puebla a fin de identificar los recursos humanos y materiales necesarios para atender la medida.

Se gestionó ante la Coordinación General de Administración de la Secretaría General de Gobierno, la previsión de la inclusión en el proyecto de iniciativa de Ley de Egresos 2020, un apartado Transversal referente a la DAVGM, en el cual se considere el fortalecimiento de la Defensoría Pública.

VIII. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos de los Grupos Especializados conformados por las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, para revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos, desaparición de mujeres y delitos sexuales.

El 12 de marzo de 2019 se llevó a cabo la instalación de la Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres, con el objetivo de realizar acciones de carácter interinstitucional siguiendo una metodología propia que permita de manera coordinada, integral y revisable, la prevención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres, particularmente del feminicidio y otras muertes violentas de mujeres. De conformidad con el acta, la mesa está integrada por:

Dependencias y Organizaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría General de Gobierno • Comisión de Igualdad de Género de H. Congreso del Estado • Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla • Comisión de Derechos Humanos del Estado • Fiscalía General del Estado • Secretaría de Seguridad Pública • Instituto Poblano de las Mujeres • Consejo Consultivo del Instituto Poblano de las Mujeres • Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla • Centro de Análisis Formación e Iniciativa Social A.C • CIHUAUTLA A.C

Al día 11 de julio se han realizado seis sesiones interinstitucionales y entre los resultados importantes obtenidos, se encuentra la base de datos proporcionada por el Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación, la cual ha sido comparada con la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado.

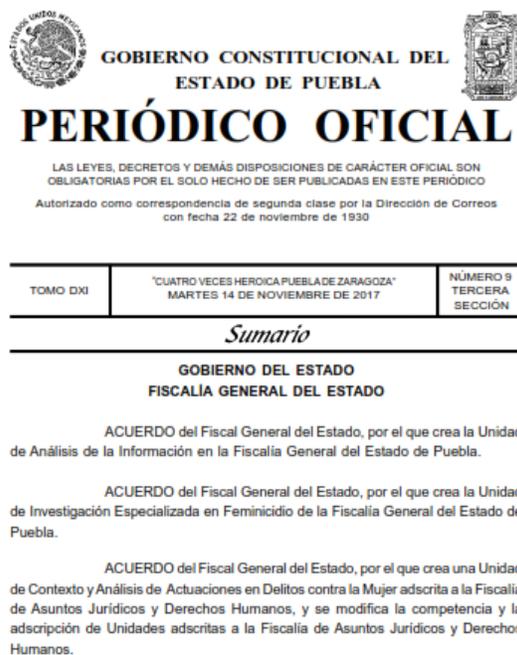
ANÁLISIS		
Del análisis del primer trimestre del año 2019 las personas que integran la mesa interinstitucional concluyen:		
40 casos de muertes violentas de mujeres en el Estado	24 casos se investigan como probables feminicidios	14 asuntos se investigan como homicidios dolosos 1 homicidio culposo y 1 suicidio

Para el mes de noviembre se contará con la metodología para dar continuidad al análisis de las muertes violentas de mujeres en el estado, con la participación activa de las y los integrantes de cada una de las instituciones, y de esta manera generar el informe final, cumpliendo con el objetivo de la creación de la mesa.

El Instituto Poblano de las Mujeres y el H. Tribunal de Justicia, promoverán la instalación del Observatorio de Acceso a la Justicia en el Estado de Puebla, toda vez que es una de las recomendaciones emitidas por la CONAVIM. El observatorio deberá conformarse por un grupo interdisciplinario especializado en materia de administración de justicia y experiencia comprobable en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, con la finalidad de evaluar y dar seguimiento al acceso a la justicia de las mujeres. Se cuenta con recursos federales y se dará cumplimiento al mes de noviembre.

IX. Implementar un mecanismo que permita identificar, a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación en reserva y archivo, las faltas u omisiones cometidas al debido proceso y con ello reencausar las investigaciones de los homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición y trata de mujeres y niñas.

En seguimiento a la creación jurídica de la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en delitos contra las Mujeres, se instruyó la identificación, remisión y análisis de los asuntos iniciados por homicidios dolosos contra la mujer y feminicidios en archivo del 2010 a la fecha para su análisis y, en su caso, propuesta de seguimiento, o bien, identificación de áreas de oportunidad para ser atendidas por la institución.



La Fiscalía General del Estado diseñó una Metodología de Análisis y Recolección de Datos para la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones que se deriven en materia de violencia contra las mujeres, con la finalidad de que sea una actuación homologada en las distintas unidades de contexto previstas

en el Reglamento de la Ley Orgánica. La metodología está dirigida a estudiar los fenómenos delictivos, cuáles son las variables en las condiciones políticas, socioeconómicas, antropológicas, geográficas, económicas y criminales que propician los delitos de feminicidio, homicidio doloso y los delitos de índole sexual.

El 1 de julio de 2019 se instruyó a las diferentes fiscalías que integran la institución y que por el ámbito de su competencia pudieran conocer de averiguaciones previas y carpetas de investigación comprendidas del año 2010 a la fecha, en archivo temporal, relacionadas con feminicidios y homicidios dolosos cometidos en agravio de mujeres, las remitan a la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en Delitos contra la Mujer, esto para que en aplicación de la metodología, se analicen las actuaciones y en su caso, se establezcan las estrategias necesarias para darles causa hacia al acceso a la justicia a las víctimas.

X. Diseñar una política transversal de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas que contemple medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas, y vincular las acciones con la Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas.

La Secretaría General de Gobierno deberá elaborar un diagnóstico situacional sobre la trata de personas con énfasis en mujeres y niñas en el estado de Puebla, así como elaborar el Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Trata de Personas con énfasis en mujeres y niñas.

Para ello, la Dirección General de Derechos Humanos celebró diversas mesas de trabajo con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto (FISDAI), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF), la Secretaría de Infraestructura,

Movilidad y Transporte, la Secretaría de Cultura y Turismo, la Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas, el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la Dirección para la Atención de Agravio a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección para la Atención, Defensa y Promoción de Derechos Humanos de la misma Secretaría; así como con Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en la materia en los Estados de Puebla y Tlaxcala, tales como la Casa de Atención a Desamparados A. C., la Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad A. C., Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad A. C., Yureni A. C., el Centro de Análisis, Formación e Iniciativa Social A.C., la Coordinación de la Pastoral Migrante en Puebla, así como El Taller A. C.

Además, se solicitó información a las dependencias participantes sobre los casos registrados de víctimas de trata, con énfasis en mujeres, niñas y niños para la elaboración del diagnóstico.

XI. Capacitar a las y los servidores públicos, en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas, con la finalidad de sensibilizarlos sobre la problemática y alcances de los tipos contenidos en la Ley en la materia; dotarlos de herramientas para cumplir con sus obligaciones relacionadas a brindar información y ser garantes de los derechos humanos, y promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre las autoridades involucradas, a fin de lograr la atención integral (física, psicológica y social) a las víctimas de estos delitos.

La Secretaría General de Gobierno debe: 1) Elaborar un programa de capacitación a las y los servidores públicos para prevenir, detectar y atender la trata de personas con énfasis en mujeres, niñas y niños; y 2) realizar un conversatorio para conocer los instrumentos

que utilizan las dependencias involucradas en la trata de personas con énfasis en mujeres, niñas y niños.

Al conversatorio fueron convocadas dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. El propósito fue la puesta en común de elementos para la elaboración de un programa de capacitación encaminado a prevenir, detectar y atender la trata de personas en contra de mujeres y niñas. El conversatorio tuvo como eje articulador, las experiencias de los y las asistentes respecto a las buenas prácticas y acciones afirmativas en la atención integral de mujeres, niñas y niños víctimas del delito de trata de personas. Se contó con la presentación de dos expertas en el tema: Gail Aguilar Castañón, Directora de Área de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) de la Ciudad de México, quien participó con el tema “Reparación integral del daño para víctimas del delito en materia de trata de personas”; y Mitzi Cuadra Urbina, Coordinadora de Prevención de la Asociación Nacional Contra la Trata Humana en la Sociedad, quien presentó el tema “Prácticas exitosas en el combate de la trata de personas – Modelo ANTHUS”.

La FGE diseñó, en noviembre de 2018, un programa de capacitación en materia de trata de personas, el cual está pendiente de ejecutarse. ***La institución ha iniciado la gestión de recursos presupuestales para ello, sin perjuicio de que el personal especializado del área reciba los demás cursos que integran el programa*** permanente de capacitación para el personal operativo.

XII. Identificar medidas de protección y tipos de atención a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas con la finalidad de realizar una intervención acorde a sus necesidades, por medio de la examinación de los elementos de asistencia a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas.

La Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto trabajó durante 2018 en el análisis y determinación de tipos de atención a víctimas del delito de trata de personas, de forma específica, dentro del Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla, el cual fue elaborado en un trabajo conjunto de las dependencias que conforman la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Dicho protocolo fue publicado el 7 de septiembre de 2018, y posteriormente entregado a las dependencias del Gobierno del Estado para su aplicación.

El protocolo establece el tipo de atención que debe brindarse a las víctimas del delito de trata de personas en un primer contacto con la víctima y en etapas posteriores a su detección y/o denuncia, entre los que se encuentran la asistencia médica de urgencia y de continuidad, psicológica, jurídica, migratoria, de refugio o albergue, servicios educativos, inclusión al ámbito laboral, entre otros.

Además, esa atención debe ser en congruencia a las características individuales de la víctima, con enfoque de derechos humanos, de género, generacional, multicultural y contextual, señalando la distinción que ameritan las víctimas menores de edad, de origen indígena, en contexto de movilidad internacional, así como los demás grupos minoritarios como la comunidad LGTBTTIQ.

XIII. Elaborar un diagnóstico de las capacidades de infraestructura y de recursos humanos con los que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para atender y procesar los asuntos que se presenten en las materias familiar, penal y de justicia para adolescentes, con el propósito de diseñar un proyecto de fortalecimiento que garantice el acceso de las mujeres a la justicia pronta y expedita en la entidad federativa.

El Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla publicó la Convocatoria para participar en el concurso de Oposición Interno para ocupar el cargo de Juez de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial con fecha del 13 de marzo.

De las diez plazas a ocupar, cinco fueron destinadas para mujeres y los otros cinco lugares se otorgaron a quienes obtuvieron el mejor resultado de la evaluación. El pasado 16 de mayo, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se realizó la toma de protesta de las y los diez nuevos jueces del Sistema Penal Acusatorio Adversarial.



En relación a la materia familiar, la convocatoria para participar en el Concurso de Oposición Interno para ocupar el Cargo de Juez de lo Familiar y Juez Supernumerario de lo Familiar, fue publicada el 3 de junio del presente. El Concurso contempló la contratación de 23 jueces y juezas, de los cuales 5 serán jueces permanentes y 18 jueces y juezas supernumerarias. Con fecha de 1 de julio durante la Sesión Extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia, rindieron la protesta de ley 23 nuevos jueces y juezas en materia Familiar, de los cuales 13 son mujeres y 10 hombres quienes ocuparán dicho cargo.

Considerando los datos proporcionados por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos del Poder Judicial, informa que los distritos judiciales en los que existe mayor carga de trabajo en materia familiar son: Puebla, Cholula, Huejotzingo, Tehuacán y Atlixco.

En cumplimiento al Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en Sesión extraordinaria del 4 de julio, se decretó la creación de los siguientes órganos jurisdiccionales:

1. Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Atlixco.
2. Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula.
3. Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula.
4. Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Huejotzingo.
5. Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Tehuacán.

Para los Juzgados Auxiliares de lo Familiar del Estado, se determinó su ubicación en el municipio de Puebla; de esta manera el Poder Judicial impulsa la modernización, actualización de los órganos jurisdiccionales para atender y procesar los asuntos que se presenten en la materia familiar.



El Poder Judicial del Estado reportó que, para dar cumplimiento a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, solicitó el Proyecto de Inversión al Servicio Médico Forense mediante el Programa con prioridad Nacional “Especialización de las Instancias Responsables de las Búsqueda de Personas”, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

Se determinó necesaria la construcción de un Centro de Identificación Humana para el resguardo de personas fallecidas sin identificar e identificadas sin reclamar, donde serán inhumados todos los cuerpos en esa condición y que cuenten con un archivo básico de identificación. Se logró la aprobación del recurso federal FASP.

La obra propuesta está diseñada bajo estándares nacionales e internacionales, al contar con las medidas necesarias para la eliminación de los desechos biológicos, sin poner en riesgo la salud de la ciudadanía. A través del trabajo coordinado con la dirección del Panteón Municipal, se realizará la construcción de módulos con cincuenta gavetas cada uno. El alcance de este proyecto abarca los municipios de Puebla, San Martín Texmelucan, Cholula y Huejotzingo. Impacta directamente a las personas involucradas en algún hecho sospechoso o violento, ya sea como víctima, victimario o víctimas secundarias para garantizar la correcta y eficaz actuación pericial. Se sigue en espera de que el recurso federal sea asignado al SEMEFO.

XIV. Dar seguimiento a la creación de la Fiscalía de Investigación de Delitos contra las Mujeres y fortalecer la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra las mujeres.

En el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, próximo a publicarse, se estableció la Fiscalía de Investigación de Delitos contra las Mujeres, así como Unidades de Contexto y Análisis de Actuaciones de delitos en las diferentes fiscalías que integran a la institución.

Una vez obtenido el recurso económico que se encuentra en gestión, se procederá a su constitución y vigencia, atendiendo de forma especializada delitos como: feminicidio, homicidios dolosos contra las mujeres, delitos sexuales y violencia familiar.

XV. Garantizar la efectiva implementación del Protocolo Alba para el estado de Puebla, así como el correcto funcionamiento del Grupo Técnico de Colaboración.

El IPM, a través de consultorías especializadas, capacitará al personal de las dependencias que integran el “Grupo Técnico de Colaboración para la Implementación del Protocolo Alba en el estado de Puebla”, con la finalidad de adoptar medidas adecuadas para mejorar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres; reforzando la estrategia de seguridad pública para luchar contra la delincuencia organizada y acabar con los altos niveles de inseguridad y violencia que siguen afectando a las mujeres y niñas. Además, significa simplificar y armonizar los procedimientos de activación del Protocolo Alba, agilizar la búsqueda de las mujeres y niñas desaparecidas, adoptar políticas orientadas a mitigar los riesgos asociados con la desaparición de mujeres y niñas.

Se prevé que estas acciones estén concluidas al finalizar el mes de noviembre.

XVI. Generar una estrategia que permita garantizar la incorporación inmediata de los datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

La creación de la Subcomisión de Desaparición de Mujeres y Niñas y la elaboración de los lineamientos de vinculación con el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas, están supeditadas a la instalación y funcionamiento de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, misma que está bajo la responsabilidad de la Secretaría General de Gobierno.

XVII. Instalar, de manera urgente, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en términos de lo señalado por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Sobre la instalación de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y la elaboración de los lineamientos de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas, la Secretaría General de Gobierno informa que se realizó un estudio jurídico y trabajo interinstitucional para dar paso a la instalación de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Puebla, integrando medidas y políticas homologadas para la localización ágil y efectiva de las personas desaparecidas.

También se elaboró un anteproyecto para la integración de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, así como el anteproyecto de la Convocatoria para ocupar la titularidad de dicha Comisión. Ambos documentos fueron turnados a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General de Gobierno para su análisis, siendo validado el primer documento por dicha instancia, por lo que con fecha 20 de junio del mismo mes y año, en un evento público, se llevó a cabo la suscripción del documento denominado “Acuerdo de Creación de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla”, por parte del titular del Ejecutivo en el Estado, y los titulares de las Secretarías General de Gobierno y Seguridad Pública. El instrumento entró en vigor el mismo día de su suscripción, al ser publicado con esa fecha en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Actualmente la convocatoria se encuentra en proceso de publicación, misma que en términos del Transitorio Sexto del Decreto, no deberá exceder de 120 días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla del acuerdo que crea la Comisión Estatal de Búsqueda.



PUEBLA

julio 2018